

VERSIÓN INICIAL DEL PLAN: DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRAZADO EXTERIOR DE SANEAMIENTO DE LA CUENCA RECEPTORA N° I DEL PDI DE RIVAS-VACIAMADRID.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

BLOQUE I.- DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

VOLUMEN 1.- MEMORIA DE INFORMACIÓN

- 1. OBJETO, ENTIDAD PROMOTORA Y LEGITIMACIÓN**
- 2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD DE LA REDACCIÓN DE UN PLAN ESPECIAL**
- 3. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**
- 4. LEGISLACIÓN APLICABLE**
- 5. ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN**
- 6. PLANEAMIENTO VIGENTE AFECTADO POR EL PLAN ESPECIAL**
- 7. SITUACIÓN ACTUAL Y BASES DE DISEÑO**

VOLUMEN 2.- PLANOS DE INFORMACIÓN

- PI-01 SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO**
- PI-02 DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO**
- PI-03 ORTOFOTO**
Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente
- PI-04 PLANO DE SUPERPOSICIÓN CATASTRAL**
- PI-05A ENCUADRE SOBRE EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE RIVAS-VACIAMADRID**
- PI-05B ENCUADRE SOBRE EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE RIVAS-VACIAMADRID. RED DE SANEAMIENTO**

- PI-05C ENCUADRE SOBRE EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE RIVAS-VACIAMADRID. ORDENACIÓN DEL SUELO**
- PI-05D ENCUADRE SOBRE EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE RIVAS-VACIAMADRID. P.P. SECTOR SUS-C. LA FORTUNA.**
- PI-06 DETERMINACIONES DEL PLAN DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS. CUENCAS DE SANEAMIENTO.**
- PI-07 ENCUADRE SOBRE EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL 97. MADRID (2 HOJAS)**
- PI-08 ENCUADRE SOBRE EL PLANEAMIENTO VIGENTE. MADRID (2 HOJAS)**
- PI-09 AFECCIONES A LA LEGISLACIÓN SECTORIAL**
- PI-10 EDIFICACIONES EXISTENTES**
- MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DEL DISTRITO DE VICÁLVARO**

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

BLOQUE II.- DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL

- Capítulo 1. La evaluación ambiental del Plan Especial de Infraestructuras**
- Capítulo 2. Esbozo del contenido y objetivos principales del Plan Especial de Infraestructuras**

- Capítulo 3. Selección de alternativas**
- Capítulo 4. Justificación de la compatibilidad urbanística del uso dotacional de la infraestructura**
- Capítulo 5. Relación del Plan Especial con otros planes y programas concurrentes**
- Capítulo 6. Objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario, nacional, regional y local**
- Capítulo 7. Ámbitos de estudio, criterios e indicadores ambientales del Estudio Ambiental Estratégico**
- Capítulo 8. Descripción de aspectos ambientales relevantes**
- Capítulo 9. Análisis de los probables efectos significativos del Plan Especial en el medio ambiente**
- Capítulo 10. Medidas previstas para la mitigación del impacto ambiental**
- Capítulo 11. Plan de vigilancia ambiental**
- Capítulo 12. Conclusiones al Estudio Ambiental Estratégico y autoría**

ANEXOS

- Anexo 1. Documento de Alcance e informes recibidos**
- Anexo 2. Informes previos obtenidos en antecedentes administrativos**

- Anexo 3. Estudio de flora y arbolado afectado**
- Anexo 4. Estudio de restauración vegetal e integración paisajística**
- Anexo 5. Cartografía**
- Anexo 6. Normativa ambiental y referencias bibliográficas**
- Anexo 7. Resumen no técnico**

BLOQUE III.- DOCUMENTACIÓN NORMATIVA

VOLUMEN 1.- MEMORIA DE EJECUCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS PROPUESTAS

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS

- 1.1. OBJETIVOS, JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL**
- 1.2. MARCO NORMATIVO**
- 1.3. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS**
- 1.4. ZONA DE AFECCIÓN**
- 1.5. REGLAMENTOS, NORMAS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO**
- 1.6. REPLANTEO**
- 1.7. CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE**
- 1.8. RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO**

2. PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

- 2.1. PLAZOS DE EJECUCIÓN**

- 2.2. VALORACIÓN DE LAS OBRAS
- 2.3. ESTIMACIÓN DE LOS GASTOS
- 2.4. ESTIMACIÓN TOTAL DE LOS COSTES DEL PLAN ESPECIAL
- 2.5. SISTEMA DE EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN

3. MEMORIA DE IMPACTO NORMATIVO

- 3.1. IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO
- 3.2. IMPACTO POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN SEXUAL
- 3.3. IMPACTO EN LA INFANCIA Y EN LA ADOLESCENCIA
- 3.4. JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SOBRE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

VOLUMEN 2.- PLANOS DE ORDENACIÓN

PO-01 PLANTA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

PO-02 PLANTA DE REPLANTEO

PO-03 PERFILES LONGITUDINALES

PO-03.01 PERFILES LONGITUDINALES. PLUVIALES (2 HOJAS)

PO-03.02 PERFILES LONGITUDINALES. FECALES (2 HOJAS)

PO-03.03 PERFILES LONGITUDINALES. CONJUNTO

PO-03.04 PERFILES LONGITUDINALES. COLECTORES EXISTENTES

PO-04 PLANO DE SUPERPOSICIÓN CATASTRAL

ANEXOS

ANEXO 1.- ANTECEDENTES, COORDINACIÓN CON ORGANISMOS

BLOQUE I.- DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

ÍNDICE

VOLUMEN I.- MEMORIA DE INFORMACIÓN	9
1. OBJETO, ENTIDAD PROMOTORA Y LEGITIMACIÓN	9
2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD DE LA REDACCIÓN DE UN PLAN ESPECIAL.....	11
3. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD	21
4. LEGISLACIÓN APLICABLE.....	23
4.1. RELACIÓN GENERAL	23
4.2. ESPECIFICACIONES DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA	28
5. ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN.....	29
6. PLANEAMIENTO VIGENTE AFECTADI POR EL PLAN ESPECIAL	31
7. SITUACIÓN ACTUAL Y BASES DE DISEÑO	34
7.1. CONDICIONANTES DEL VERTIDO	35
7.2. VERTIDO DE AGUAS FECALES	36
7.3. CRITERIOS DE DISEÑO DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS	36
VOLUMEN 2.- PLANOS DE INFORMACIÓN.....	39
PI-01 SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO	
PI-02 DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO	
PI-03 ORTOFOTO	
PI-04 PLANO DE SUPERPOSICIÓN CATASTRAL	

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

- PI-05A ENCUADRE SOBRE EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE RIVAS-VACIAMADRID**
 - PI-05B ENCUADRE SOBRE EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE RIVAS-VACIAMADRID. RED DE SANEAMIENTO**
 - PI-05C ENCUADRE SOBRE EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE RIVAS-VACIAMADRID. ORDENACIÓN DEL SUELO**
 - PI-05D ENCUADRE SOBRE EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE RIVAS-VACIAMADRID. P.P. SECTOR SUS-C. LA FORTUNA.**
 - PI-06 DETERMINACIONES DEL PLAN DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS. CUENCAS DE SANEAMIENTO.**
 - PI-07 ENCUADRE SOBRE EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL 97. MADRID (2 HOJAS)**
 - PI-08 ENCUADRE SOBRE EL PLANEAMIENTO VIGENTE. MADRID (2 HOJAS)**
 - PI-09 AFECCIONES A LA LEGISLACIÓN SECTORIAL**
 - PI-10 EDIFICACIONES EXISTENTES**
- MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DEL DISTRITO DE VICÁLVARO**

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

VOLUMEN I.- MEMORIA DE INFORMACIÓN

1. OBJETO, ENTIDAD PROMOTORA Y LEGITIMACIÓN

El presente documento tiene por objeto asegurar el adecuado dimensionamiento y orden de ejecución de las infraestructuras necesarias para el correcto desarrollo de los sectores B,C y E de Suelo Urbanizable Sectorizado del PGOU de Rivas –Vaciamadrid, y definir las obras necesarias para llevar a cabo la construcción de los colectores de aguas fecales y aguas pluviales procedentes de actuaciones urbanísticas que se están desarrollando actualmente, o bien cuyo desarrollo está previsto en los próximos años, según se manifiesta en el Plan Director de Infraestructuras Hidráulicas y Saneamiento del Plan General de Ordenación Urbana de Rivas-Vaciamadrid, en Madrid.

Las redes de infraestructuras para las que se realiza el presente estudio son:

Red de saneamiento de aguas pluviales de la Cuenca receptora nº 1 del PDI

Red de saneamiento de aguas fecales de la Cuenca receptora nº 1 del PDI

Los plazos y condiciones de ejecución de la infraestructura serán fijados, al objeto de que la secuencia de desarrollo optimice la conexión en el tejido urbano resultante.

El objetivo esencial de este Plan Especial es viabilizar y legitimar la ejecución los colectores de aguas fecales y aguas pluviales de la Cuenca receptora nº1 de Rivas-Vaciamadrid mediante:

- 1) La definición pormenorizada de su trazado y dimensionamiento, de manera que, teniendo en cuenta la topografía del terreno, el planeamiento de desarrollo, las infraestructuras preexistentes y previstas, asegure su viabilidad técnica y funcional.
- 2) La descripción de las afecciones a la propiedad del suelo y a los planeamientos

aprobados.

- 3) La fijación de la forma y los mecanismos de gestión y ejecución.
- 4) El establecimiento de la normativa específica para que, en la ejecución, se asegure la minimización de impactos sobre el medio y, en su caso, las medidas correctoras a llevar a cabo.

La entidad promotora deriva del CONVENIO URBANISTICO PARA LA EJECUCIÓN DE CONEXIONES EXTERIORES DE SANEAMIENTO Y TANQUES DE TORMENTAS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y LOS SECTORES S.U.S.PP-B "CRISTO DE RIVAS", S.U.S C "LA FORTUNA" Y S.U.S. E "INDUSTRIAL NORTE" de fecha 29 de Mayo de 2018.

Este convenio lo firman el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, la Junta de Compensación del Sector B "Cristo de Rivas", Jarama desarrollos Inmobiliarios, S.L., y distintos propietarios minoritarios de suelo en el Sector C; y fija en la Estipulación Segunda "... , que sea la Junta de Compensación del Sector B "Cristo de Rivas "la que se encargue de la gestión y ejecución de las tareas objeto del presente convenio "con lo que dicha Junta de Compensación ha encargado a INCO, Estudio Técnico, S.L. la redacción del "Plan Especial para el desarrollo de las obras del Proyecto de Ejecución del Trazado Exterior de los Colectores de Aguas Fecales y Pluviales de la Cuenca Receptora nº-1 de Rivas-Vaciamadrid (Madrid)", siendo autor del mismo Andrés Antonio Comino Cid, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con nº colegiado 10.026.

Este texto es una versión inicial. Se debe aplicar la normativa vigente.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD DE LA REDACCIÓN DE UN PLAN ESPECIAL.

2.0.- ANTECEDENTES.

Los principales antecedentes son los siguientes:

Resolución de 29 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público Acuerdo por el que se aprueba definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana y Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Término municipal de Rivas-Vaciamadrid (Ac. 37/2004).

Informe emitido por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de 19 de febrero de 2004, que hace suyo la anterior resolución.

Este informe, incluye en su punto 14 la siguiente puntualización:

“14. El Excmo. Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid deberá desarrollar las actuaciones y medidas necesarias para la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Director de Infraestructuras Hidráulicas y de Saneamiento.”

Informe de Canal de Isabel II al Documento de Aprobación Provisional del Plan General de Ordenación Urbana de de Rivas-Vaciamadrid, emitido el 30 de abril de 2003 (registro de salida nº 03-14609).

Informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo al Documento de Aprobación Provisional del Plan General de Ordenación Urbana y reflejado en el informe Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de 19 de febrero de 2004.

Informe del Ayuntamiento de Madrid, Dirección de Calidad y Evaluación Ambiental, al Plan Director de Infraestructuras hidráulicas y de Saneamiento, de fecha 30

de Enero de 2004. (R de Salida 4 Feb 255-10-04)

Informe del Departamento de Alcantarillado de la Dirección General del Agua del Área de Gobierno de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Madrid, mediante escrito de fecha 22 de enero de 2009 (ref.: ML DGA/08/292), autorizando la conexión de las aguas fecales generadas por las actuaciones referidas al colector Vicálvaro I.

Plan Especial de Infraestructuras del Sureste de Madrid (PEISEM)

2.1.- JUSTIFICACIÓN.

El artículo 51 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid establece que los Planes Especiales deben incluir la justificación de su propia conveniencia y de su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y del planeamiento urbanístico vigentes sobre su ámbito de ordenación.

En ese sentido, la coherencia del Plan Especial con el planeamiento urbanístico vigente deriva directamente del acatamiento de las determinaciones estructurantes establecidas en los Planes Generales de Ordenación Urbana de los municipios (Madrid y Rivas-Vaciamadrid) afectados por las obras.

Las actuaciones contempladas en el presente Plan Especial son necesarias para proporcionar un correcto servicio de las infraestructuras mencionadas.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la Ley 15/1999 de 13 de mayo.

En el Plan General en su Memoria de Ordenación, apartado III-2-5-2-4 ya menciona como deben desarrollarse las infraestructuras que se prevén realizar en esa zona del municipio:

“La Cuenca nº1, la conforma la otra parte del Sector B, el Sector C y el Sector E, la red de fecales de estos tres sectores confluye en este Sector C, esta seguirán a través de una canalización Ø 1000, paralela a la existente hasta entroncar con el nuevo colector que proviene de Vicálvaro, y va hacia la depuradora SURORIENTAL.

La cuenca nº1 vierte sus aguas hacia el arroyo de los Migueles, en ella están incluidos los Sectores C,E y la otra parte del B. Será necesario realizar un colector de Ø 2.500 común, a partir del Sector C, que es el más al Sur, y así recoger todas las aguas pluviales de la cuenca cruzaremos la Cañada Real y el Metro por debajo e iremos a desaguar al cauce del Arroyo del prado de los Migueles. Se colocarán en el Sector B,C y E los tanques de tormentas necesarios para protegernos de las previsibles avenidas extraordinarias."

Se adjunta Plano de Ordenación del PGOU de infraestructuras previstas donde aparece el trazado de dichos colectores.

Aun cuando el trazado viene previsto en el Plan General de Rivas-Vaciamadrid y tiene el visto bueno por parte del Ayto de Madrid, la ejecución de la Infraestructura requiere de un nivel de detalle y de concreción que no corresponde a un Plan General, tanto más cuanto que no solo discurre por suelos de los dos municipios, sino que ese suelo tiene diferentes clasificaciones y calificaciones, que pueden consultarse en los planos adjuntos.

A partir de la aprobación del Plan Director de Infraestructuras exigido por la Comunidad de Madrid, se describen y analizan las acciones que se deberán realizar para el correcto funcionamiento de las infraestructuras necesarias para los futuros desarrollos urbanísticos aprobados en el PGOU.

Se adjunta copia literal de las páginas del Plan Director de Infraestructuras donde se justifica la necesidad de la implementación de las infraestructuras que se describen en este Plan Especial.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

PLAN DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y DE SANEAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

11.1.3. Análisis y diagnóstico

Las redes previstas para los nuevos desarrollos urbanísticos serán: separativas para los sectores: "PP B Cristo de Rivas", "PP C La Fortuna", y "PP E Industrial Norte"; y unitaria para los sectores: "PP A Mirador Sur" y "PP D Las Colinas".

Se adopta red se unitaria para los sectores PP A y PP D por los siguientes motivos:

- Aprovechamiento de la red unitaria existente. Por el colector existente de la Cuenca 4 pueden desaguarse los caudales vertidos de aguas pluviales y fecales de los sectores sin tener que realizar obras de ampliación del mencionado colector (la capacidad hidráulica del emisario con los nuevos vertidos queda demostrada en el Anexo 1: Demanda Infraestructural).
- La ejecución de una nueva red de pluviales y fecales conllevaría los siguientes prejuicios:
 - Gasto económico innecesario; pues como queda reflejado en el Anexo 1, el colector existente puede conducir los caudales que actualmente lleva y los procedentes de los nuevos ámbitos; y realizar un nuevo colector sería inútil además de innecesario.
 - Prejuicios de tipo económicos, sociales, y medioambientales a toda la población de Rivas-Vaciamadrid; por la ejecución de una obra líneas de estas características por su casco urbano.
Problematika en la realización de una obra de esta envergadura; atendiendo a razones técnicas (ejecución del paso del colector por debajo de la Ctra. A-3, interconexión con las demás redes que circulan por el posible trazado,...), económicas (el pequeño comercio de Rivas-Vaciamadrid se vería afectado negativamente), sociales (la negativa de la opinión pública a la ejecución de la obra), etc...
- Las características de los nuevos volúmenes a tratar (actuales más los procedentes de los nuevos desarrollos PP A y PP D) por la ERAR Sur Oriental son similares a las que actualmente llegan a ella; ya que los vertidos a realizar por los nuevos desarrollos son similares a los actuales (aguas pluviales y fecales residenciales).

Por todo lo expuesto con anterioridad se ha optado por aprovechar el colector de aguas residuales existentes para evacuar los volúmenes

PLAN DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y DE SANEAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

procedentes de los desarrollos urbanísticos PP A Mirador Sur" y "PP D Las Colinas".

En la red separativa, la red de aguas fecales, por la que discurrirá un caudal punta de 303,97 l/s., desaguará al actual Colector de Vicálvaro I, mediante la ejecución del **Colector de aguas fecales de la Cuenca 1**. Este colector recogerá las fecales de los sectores PP B, PP C y PP E, y las conducirá al Colector de Vicálvaro I antes mencionado.

La red de agua pluviales de los sectores anteriores se han dispuesto por cuencas naturales vertientes. Así pues la Subcuenca 1.1 recoge las aguas pluviales de los sectores "PP C La Fortuna", "PP E Industrial Norte", y parte del "PP B Cristo de Rivas" (caudal punta 15.151,76 l/s); y mediante el **Colector de aguas pluviales de la Subcuenca 1.1** se hace llegar al Arroyo de los Migueles; habiendo pasado anteriormente por las **Lagunas de Regulación** de cada uno de los ámbitos. La Subcuenca 1.2 recogerá parte de las pluviales del Sector PP B (caudal punta 5.035,80 l/s); y mediante el **Colector de aguas pluviales de la Subcuenca 1.2** se harán llegar desde la **Laguna de Regulación de la Subcuenca 1.2** hasta el Río Jarama, donde será vertida.

La red unitaria de saneamiento de los sectores "PP A Mirador Sur" y "PP D Las Colinas", se unirá a la red existente. Cada uno de estos desarrollos conectará su red unitaria a los colectores de las Subcuencas 4.7 y 4.8 respectivamente. El caudal punta vertido por cada uno de estos desarrollos es 6.357,81 l/s y 7.147,04 l/s, respectivamente

En el Anexo 1: "Demanda Infraestructural" queda reflejado la comprobación hidráulica por la que los nuevos vertidos procedentes del "PP A Mirador Sur" y "PP D Las Colinas" son admisibles a la red de colectores existentes.

Cabe destacar que en el "PP D Las Colinas" se sitúa parte del Antiguo Vertedero de Madrid. Sobre este sector se situarán las celdas que contienen el citado vertedero, y cuyos caudales vertidos de pluviales y de lixiviados se han tenido en cuenta para el mencionado cálculo.

11.1.4. Acciones propuestas

Las acciones propuestas para la red de saneamiento y depuración son:

- Depuradora Sur Oriental:

Los volúmenes vertidos por los nuevos desarrollos (caudal medio 0,239 m³/s) son insignificantes ante el caudal de **1,8 m³/s** que esta depuradora tratará

PLAN DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y DE SANEAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

cuando se realice su ampliación (Acción N19 IS 01 del PEISEM). Esta acción se producirá antes de estar desarrollados los mencionados sectores, por lo que no es necesario establecer ninguna otra acción de ampliación de las instalaciones de la ERAR Sur Oriental, ya que ésta absorberá el caudal a depurar procedente de los nuevos desarrollos.

- Colector de Vicálvaro I:

Al igual que ocurre con la ERAR, el Colector de Vicálvaro I tiene amplitud suficiente como para aceptar el transporte del caudal de aguas fecales (caudal punta 303,96 l/s) procedentes de los sectores "PP B Cristo de Rivas", "PP C La Fortuna", y "PP E Industrial Norte".

- Colector de Vicálvaro II:

Según se recoge en el PEISEM (Acción N19 IS 02) el futuro Colector de Vicálvaro II llega hasta la Cañada Real de Merinas, donde se ejecuta el acondicionamiento del Arroyo de los Migueles (Acción N19 IC 01 del PEISEM) que consistirá en la ejecución de un aliviadero para este colector y su conexión con el Colector de Vicálvaro I existente

- Red de Colectores Principales:

La primera acción a disponer en la red de colectores principales es la ejecución de un nuevo colector de aguas fecales que evacuen el agua de los nuevos desarrollos de la Cuenca 1.

✓ **SAD 01: Colector de aguas fecales de la Cuenca 1.**
Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Esta acción conducirá los vertidos de aguas fecales de las Subcuencas 1.1 y 1.2 al colector general de Vicálvaro 1, y este las llevará a la ERAR Sur Oriental donde serán depuradas. Será necesario la instalación de un sistema de impulsión para salvar la diferencia de cota existente entre la Subcuenca 1.2 y la Subcuenca 1.1.

Las siguientes acciones a realizar en la red de colectores principales son:

- ✓ SAD 02: Colector de aguas pluviales de la Subcuenca 1.1.
- ✓ SAD 03: Colector de aguas pluviales de la Subcuenca 1.2.

Estos colectores de pluviales conducirán el agua desde la Subcuenca 1.1 y 1.2 al Arroyo de los Prados de los Migueles y al Río Jarama respectivamente.

La red descrita anteriormente es vinculante en cuanto a la necesidad de su implementación, pero no respecto al trazado definido o al diámetro

PLAN DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y DE SANEAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

2. ACCIONES DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

2.1. SAD 01: Colector de aguas fecales de la Cuenca 1

• Descripción:

El colector de aguas fecales constará de tres tramos, que se definen a continuación:

- Tramo 1: recogerá las aguas fecales del "PP C La Fortuna", "PP E Industrial Norte" y la Subcuenca 1.1 del "PP B Cristo de Rivas". Su trazado discurrirá por los viales estructurantes de los desarrollos PP C y PP E.
- Tramo 2: conducirá las fecales de la Subcuenca 1.2 del "PP B Cristo de Rivas" desde un sistema de impulsión dispuesto a tal efecto hasta el extremo del tramo 1. Este tramo discurrirá por los viales y zonas verdes de, situándose el sistema de impulsión en Zona Verde.
- Tramo 3: recogerá los vertidos de los dos tramos anteriores y los conducirá al Colector de Vicálvaro por el mismo trazado que lo hace actualmente el colector unitario de la cuenca 2.

En el momento en que se defina con precisión esta infraestructura, deberá compatibilizarse con la red viaria existente.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

En el Plano de la Red de Saneamiento de la Cuenca 1 se aprecia la disposición de este colector.

• Caudales:

Los caudales a considerar son 145,47 l/s., y 303,97 l/s., como caudales medio y punta respectivamente. Estos caudales se justificar en el proyecto.

• Diámetros:

Los diámetros a disponer para cada uno de los tramos que forman este colector son:

- Tramo 1: Ø 500 mm.
- Tramo 2: Ø 400 mm.
- Tramo 3: Ø 500 mm.

PLAN DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y DE SANEAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Estos diámetros están calculados en el Anexo 1: Demanda Infraestructural; en el Apartado: Cálculo Hidráulico de Colectores de Fecales en Cuenca 1.

Estos diámetros son únicamente orientativos y estarán debidamente justificados en su proyecto de ejecución.

- Longitud:

La longitud total de este colector es de 5.725 m.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

PLAN DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y DE SANEAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

2.2. SAD 02: Colector de aguas pluviales de la Subcuenca 1.1.

• Descripción:

El colector de aguas pluviales partirá de las tres lagunas de regulación dispuestas en los 3 ámbitos que ocupa la Subcuenca 1.1.

Este colector constará de tres tramos y tres lagunas:

- Tramo 1: Transportará las aguas pluviales desde la laguna de regulación dispuesta en el "PP E Industrial Norte" hasta la conexión con el tramo 2. Su trazado discurrirá por los viales estructurantes de los desarrollos PP C y PP E.
- Tramo 2: conducirá las pluviales de la Subcuenca 1.1 del "PP B Cristo de Rivas" y del "PP C La Fortuna", desde las lagunas de regulación de cada uno de los ámbitos hasta su conexión con el tramo 1. Este tramo discurrirá por los viales estructurantes de ambos ámbitos.
- Tramo 3: recogerá los vertidos de los dos tramos anteriores y los conducirá al Arroyo de los Prados de los Migueles, donde verterá las aguas que transporta.

En el momento en que se defina con precisión esta infraestructura, deberá compatibilizarse con la red viaria existente.

En el Plano de la Red de Saneamiento de la Cuenca 1 se aprecia la disposición de este colector

• Caudales:

El caudal punta a considerar es 15.151,44 l/s., a justificar en el proyecto.

• Diámetros:

Los diámetros a disponer para cada uno de los tramos que forman este colector son:

- Tramo 1: Ø 600 mm.
- Tramo 2.1: Ø 800 mm.
- Tramo 2.2: Ø 800 mm.
- Tramo 3: Ø 1.000 mm.

PLAN DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y DE SANEAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Estos diámetros están calculados en el Anexo 1: Demanda Infraestructural; en el Apartado: Cálculo Hidráulico de Colectores de Pluviales en Cuenca 1.

Estos diámetros son únicamente orientativos y estarán debidamente justificados en su proyecto de ejecución.

- Volúmenes de las lagunas de regulación:

Los volúmenes de cada una de las lagunas son:

- "PP E Industrial Norte": 8.024 m3.
- "PP C La Fortuna": 5.037 m3.
- "PP B Cristo de Rivas": 14.212 m3.

Estos volúmenes estarán debidamente justificados en su proyecto de ejecución.

- Longitud:

La longitud total de este colector es de 3.297 m.

- Consideraciones sobre el vertido de pluviales en el Arroyo de los Prados de los Migueles

En el planteamiento del proyecto definitivo, además de las consideraciones de capacidad, en tiempo seco o en avenidas, deberán tenerse en cuenta los condicionantes ecológicos y los efectos ambientales de la actuación, de forma que puedan mantenerse al máximo las condiciones de "cauce natural" del Arroyo de los Prados de los Migueles, desde todos los puntos de vista, sin olvidar, por otro lado, las circunstancias de tipo urbano.

A estos efectos, se contará con el asesoramiento y apoyo de los especialistas necesarios y, en todo caso, la solución definitiva sobre el vertido se tomará en coordinación de la Confederación Hidrográfica del Tago, responsable legal de los cauces públicos.

Todos los hechos referidos en los apartados anteriores, además de la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, Comunidad de Madrid y Canal de Isabel II, para la prestación del Servicio de Alcantarillado en el municipio de Rivas-Vaciamadrid de fecha 20 de Abril de 2009, que ha supuesto la emisión por parte del Departamento de Tecnología del Alcantarillado del Canal de Isabel II de una serie de informes que afectan considerablemente al diseño proyectado en el Plan Director, además de las interferencias provocadas por otras infraestructuras (tubería de aducción correspondiente al 2º anillo del CYII y marco para desagüe del tanque de tormentas de Los Berrocales), suponen una modificación sustancial de dicho Plan director de Infraestructuras Hidráulicas y de Saneamiento.

Es por ello, que se firma un CONVENIO URBANISTICO PARA LA EJECUCIÓN DE CONEXIONES EXTERIORES DE SANEAMIENTO Y TANQUES DE TORMENTAS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y LOS SECTORES S.U.S.-B” CRISTO DE RIVAS” , S.U.S C “LA FORTUNA”Y S.U.S. E “INDUSTRIAL NORTE” de fecha 29 de Mayo de 2018.

Este convenio lo firman el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, la Junta de Compensación del Sector B “Cristo de Rivas”, Jarama desarrollos Inmobiliarios, S.L., y distintos propietarios minoritarios de suelo en el Sector C; y fija en la Estipulación Segunda “... que sea la Junta de Compensación del Sector B “Cristo de Rivas” la que se encargue de la gestión y ejecución de las tareas objeto del presente convenio “con lo que dicha Junta de Compensación ha encargado a INCO, Estudio Técnico, S.L. la redacción del “Plan Especial para el desarrollo de las obras del Proyecto de Ejecución del Trazado Exterior de los Colectores de Aguas Fecales y Pluviales de la Cuenca Receptora nº-1 de Rivas-Vaciamadrid (Madrid)”, siendo autor del mismo Andrés Antonio Comino Cid, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con nº colegiado 10.026.

3. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

Para el municipio de Rivas-Vaciamadrid:

Las parcelas donde se construirán las infraestructuras, así como las zonas ocupadas, se localizan en terrenos clasificados por el vigente PGOU como:

- Suelo Urbano Consolidado
- Suelo no Urbanizable con Protección de Vías pecuarias

Para el municipio de Madrid:

Las parcelas donde se construirán las infraestructuras, así como las zonas ocupadas, se localizan en terrenos clasificados por las vigente PGOU como:

- Suelo Urbanizable Sectorizado (Los Berrocales)
- Suelo no Urbanizable de Protección de Vías Pecuarias (Colada del Santísimo)
- Suelo no Urbanizable no Protegido o Común
- Dominio público (hidráulico (arroyo de los Migueles), carreteras(M50), ferroviario (metro))

Las fincas afectadas, su identificación catastral se exponen en el cuadro adjunto.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

DATOS CATASTRALES						
POLÍGONO	PARCELA		CATASTRO		REF.CATASTRAL	LOCALIZACIÓN
	NÚM.	SUB.	CLASE	USO PPAL		
-	-	-	Urbano	Suelo sin edif.	2087210VK5628E0000ZU	CM SANTISIMO PARCELA SI-6 (5)
-	-	-	Urbano	Suelo sin edif.	2087209VK5628E0000HU	CM SANTISIMO PARCELA GV-1 (3.2)
-	-	-		Suelo sin edif.		Arroyo Los Migueles
11	9008	M50	Rústico	Agrario	28900K011090080000RU	CERRO DEL AGUILA. 28053 MADRID [MADRID-VICALVARO] [MADRID]
-	-	-	Urbano	Suelo sin edif.	2689602VK5628H0000MA	AU M-50 200 Suelo PARCELA SI-6 [2]
-	-	-	Urbano	Suelo sin edif.	2689603VK5628H0000OA	GV-1 (3.7)
-	-	-	Urbano	Suelo sin edif.	2689601VK5628H0000FA	CM SANTISIMO 60 Suelo PARCELA GV-1[3.4]
-	-	-		Suelo sin edif.		COLADA SANTÍSIMO
7	9006	0	Rústico	Agrario	28900K007090060000RB	M-50. MADRID [MADRID-VICALVARO] [MADRID]
10	10102	CYII	Rústico (Improductivo)	Agrario	28900K010101020000RQ	Polígono 10 Parcela 10102 CANAL
10	102	0	Rústico	Agrario	28900K010001020000RS	Polígono 10 Parcela 102
10	105	0	Rústico	Agrario	28900K010001050000RH	Polígono 10 Parcela 105
10	9008	0	Vía Férrea	Vía Férrea	28900K010090080000RG	VIA EXTERIOR DEL METRO
7	9005	0	Vía Férrea	Vía Férrea	28900K007090050000RA	VIA EXTERIOR DEL METRO
7	110				28900K007001100000RA	
6	9700	0	Rústico	Agrario	28123A006097000000DW	Cañada Real
-	-	0	Urbano	Suelo sin edif.	3494301VK5639S0001LE	AV VICTIMAS DEL TERRORISMO 1
-	-	-	Urbano	Suelo con edif.	3493301VK5639S0001FE	CM PARTIJA 1(A)

4. LEGISLACIÓN APLICABLE

4.1. RELACIÓN GENERAL

Sin carácter excluyente se relaciona a continuación la principal normativa de aplicación.

Normativa urbanística

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido

de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

- Plan General de Ordenación Urbana de Rivas-Vaciamadrid

.- Plan General de Ordenación Urbana de Madrid

Normativa de vías pecuarias:

- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

- Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

Normativa de medioambiente:

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

- Título IV, artículos 49, 50 y 72, disposición adicional séptima y Anexo Quinto de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (régimen

transitorio en materia de evaluación ambiental previsto en la Ley 4/2014, de 22 de diciembre).

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

- Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de

Madrid.

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

- Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Real Decreto 39/2017, de 27 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Decreto 55/2012, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen legal de protección contra la contaminación acústica en la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.
- Real Decreto 524/2006, de 28 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Orden PCI/1319/2018, de 7 de diciembre, por la que se modifica el Anexo II del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a la evaluación del ruido ambiental.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

Normativa acústica

- Disposiciones Adicional Tercera y Transitoria Tercera de la Ley 37/2003 de Ruido, de 17 de noviembre.

- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Normativa de carreteras

- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras (BOE 30.09.2015).
- Real Decreto 1812/1994 de 2 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras (BOE 23 de septiembre de 1994)
- Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 29/1993, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

Normativa abastecimiento y saneamiento

- Normas para redes de saneamiento del CANALYII, versión 3.2020.
- Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid.
- Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen económico y financiero del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid
- Decreto 170/1998, de 1 de octubre, sobre gestión de las infraestructuras de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

- Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

Normativa de sanidad ambiental

- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública

Normativa patrimonio histórico

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Normativa administración pública

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 6/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas de la Comunidad de Madrid.

4.2. ESPECIFICACIONES DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA.

Tal como recoge el Plan General de Rivas -Vaciamadrid los colectores de aguas fecales y aguas pluviales procedentes de actuaciones urbanísticas que se están desarrollando actualmente, o bien cuyo desarrollo está previsto en los próximos años son una infraestructura general necesaria para el correcto desarrollo de los sectores B,C y E de Suelo Urbanizable Sectorizado del PGOU de Rivas –Vaciamadrid según se manifiesta en el Plan Director de Infraestructuras Hidráulicas y Saneamiento del Plan General de Ordenación Urbana de Rivas-Vaciamadrid y, en consecuencia, su ejecución debe considerarse incluida dentro de los supuestos permitidos por la LSCM/01, que en su artículo 23.1 dispone que *“en el suelo urbanizable sectorizado será de aplicación el mismo régimen que se establece en suelo urbano no consolidado en el artículo 20 de la presente Ley”*, en el que se permite la realización de *“las obras correspondientes a infraestructuras, equipamientos y servicios públicos de las redes definidas por la ordenación estructurante del planeamiento general, así como las infraestructuras de servicios públicos de la competencia de cualquiera de las Administraciones Públicas y los servicios públicos prestados por las compañías suministradoras que sean compatibles con la ordenación establecida en el planeamiento”* En el párrafo 2 de este mismo artículo se indica que *“Mientras no se produzca cambio en la categoría en el suelo urbanizable no sectorizado será de aplicación el régimen del suelo no urbanizable de protección en todo lo no previsto en este artículo”* y en el artículo 25 *“En el suelo urbanizable no sectorizado podrán realizarse, en todo caso, en los términos y condiciones en cada caso prescritos en esta Ley, los siguientes actos:*

a) *Las obras e instalaciones y los usos requeridos por las infraestructuras y los servicios públicos estatales, autonómicos o locales que precisen localizarse en terrenos con esta clasificación y categoría de suelo”*

El Plan Especial es un documento regulado en la sección 2ª Planes especiales de la LSCM/01 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, cuyas funciones se establecen en el artículo 50, de las que es de aplicación la descrita en el punto 1 a) “*Los Planes Especiales tienen cualquiera de las siguientes funciones:*

b) La definición, ampliación o protección de cualesquiera elementos integrantes de las redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios, así como la complementación de sus condiciones de ordenación con carácter previo para legitimar su ejecución”

De acuerdo con lo establecido en el punto 2 del citado artículo “*El Plan Especial podrá modificar o mejorar la ordenación pormenorizada previamente establecida por cualquier otra figura de planeamiento urbanístico, debiendo justificar suficientemente en cualquier caso su coherencia con la ordenación estructurante.*”

El procedimiento de aprobación será el establecido en el artículo 59 de la citada Ley.

Su contenido sustantivo es el establecido en el artículo 51.

5. ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Este Plan Especial contempla las actuaciones necesarias para poder desarrollar y ejecutar los colectores de aguas pluviales y fecales en la zona que transcurre por el exterior de los límites determinados por las actuaciones urbanísticas.

En su redacción, se han contemplado las consideraciones realizadas en los informes anteriormente citados, siendo el alcance de las mismas el determinado en las reuniones que se han mantenido entre los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Madrid, el Canal de Isabel II, y el autor del presente proyecto.

Inicialmente, se redactó un proyecto que se entregó en el Canal de Isabel II en fecha 18 de Noviembre de 2010; con posterioridad a esta fecha, se han mantenido una serie de reuniones con la División de Conformidades Técnicas del Canal de Isabel II y como consecuencia de ellas, el proyecto ha visto modificado su diseño en varios aspectos con lo que es necesario la redacción de este Plan Especial para cumplir con los condicionantes del Plan Director de Infraestructuras que ya se contemplan en el presente documento.

El ámbito de actuación del presente Plan Especial de Infraestructuras lo compone tanto el terreno por donde discurren los Colectores de Saneamiento, como las afecciones temporales para poder desarrollar las obras y los elementos singulares necesarios para su correcto funcionamiento.

La superficie afectada por el trazado definitivo es de 50 m² de ocupación permanente, 22.578 m² de ocupación temporal y 11.531 m² de servidumbre de paso, para poder acceder a los distintos elementos singulares (pozos, arquetas, etc)

En los Planos correspondientes se refleja dicho Ámbito de Actuación.

El trazado de los colectores previstos comienza en el límite sur-occidental del Sector C “La Fortuna” del municipio de Rivas-Vaciamadrid, concretamente en la parcela denominada ZV-S-1.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Inicialmente, el trazado del colector de pluviales y el de fecales transcurren en paralelo, aunque a cota diferente, de forma que el colector de fecales siempre se encuentra a cota inferior al de pluviales.

De esta forma se realiza el cruce de la Cañada Real Galiana, del trazado de la línea 9 de Metro entre las estaciones de Rivas-Urbanizaciones y Puerta de Arganda, y de dos tubos existentes de Enagas de 26” y 16”, el cruce con la vía pecuaria denominada “Colada del Santísimo”, ya en término municipal del municipio de Madrid. El trazado continúa bajo la

tubería DN1600 del 2^{do} Anillo Principal de Distribución de Agua Potable de la Comunidad de Madrid del CYII. A continuación, se realiza el cruce en hinca de la M-50.

A partir de este cruce el colector de pluviales y el colector de fecales siguen trazados diferentes. El colector de pluviales recupera el trazado de la Colada del Santísimo y continúa junto a la misma hasta que realiza su vertido en el encauzamiento del Arroyo de los Migueles, en el punto dejado al efecto en la ejecución del nuevo cauce recientemente realizado por la Confederación Hidrográfica del Tajo. En el tramo final, el trazado se separa del camino, con objeto de que la obra de vertido no entorpezca el cruce de la vía pecuaria con el arroyo.

El colector de fecales continúa paralelo al caballón de tierras existente junto a la M50. Posteriormente, se produce el cruce de este colector bajo el encauzamiento del arroyo de los Migueles, y el trazado termina en un pozo que entronca con el colector proveniente del estanque de tormentas de Los Berrocales, colector de nueva ejecución que sustituye al colector Vicálvaro.

6. PLANEAMIENTO VIGENTE AFECTADO POR EL PLAN ESPECIAL

Como resumen global del planeamiento afectado por el plan especial se aportan los siguientes datos:

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

En el año 2004 se aprobó el PGOU DE Rivas-Vaciamadrid que actualmente está en vigor.

1- Clasificación:

Suelo Urbanizable Sectorizado afectado por el Plan Especial en Rivas-Vaciamadrid

S.U.S.PP-B	Cristo de Rivas	181,67 Has.
S.U.S.PP-C	La Fortuna	22,66 Has.

S.U.S.P.P.-E Industrial - Norte 67,04 Has.

TOTAL 371,37 Has.

2- Calificación:

Residencial

S.U.S.PP-B Cristo de Rivas 7.500 viv.

S.U.S.PP-C La Fortuna 1.040 viv.

Industrial –Productivo

S.U.S.P.P.-E Industrial - Norte 67,04 Has.

Descripción particularizada de las afecciones en las distintas clases y calificaciones de suelo

Rivas-Vaciamadrid:

En el tramo que discurre por el T.M. de Rivas-Vaciamadrid la afección se produce en el sector SUS PP-C “ La Fortuna”, ya totalmente urbanizado, en dos parcelas de cesión supramunicipal (Comunidad de Madrid), una de zona verde (10.726 m²) y en una parcela de viviendas públicas o de integración social (8.782 m²), tal como se aprecia en los planos correspondientes.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Se adjunta hoja del PP La Fortuna donde se recogen estas dos parcelas:

PLAN PARCIAL DEL SECTOR C - "LA FORTUNA", DEL P.G. DE RIVAS VACIAMADRID.

- **Espacio Libre - 1:** de 9.598 m² inserto en el tejido de vivienda unifamiliar, propicia un itinerario peatonal de penetración desde el eje Norte – Sur, que viene del Sector – B, hasta el viario interior.
- **Espacio Libre - 2:** de 16.633 m², se encuentra situada en la zona Norte del Sector conectando con otra reserva para el mismo uso hecha en el Sector - B.

4.1.3. E.- REDES SUPRAMUNICIPALES

a) RED SUPRAMUNICIPAL DE VIVIENDAS PÚBLICAS O DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Se reserva una parcela de 8.782 m² en la zona Suroeste del Sector para que la Comunidad de Madrid pueda llevar a cabo parte de su política de viviendas sociales.

Por medio de un Plan Especial tendrán que fijarse las condiciones que regulen las nuevas construcciones que, en todo caso, tendrán que dar como resultado una volumetría que no discrepe de la planteada para el resto del sector.

b) RED SUPRAMUNICIPAL DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES.

Este documento es copia original firmada. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Se reservan 17.538 m² de suelo en la zona Oeste del Sector, como franja de protección de la Cañada Real Galiana.

Esta franja pretende ser una zona de transición con el Término Municipal de Madrid que sirva para amortiguar la presión urbana y además funcione como barrera visual y acústica en el margen de la Cañada Real Galiana.

De igual manera, funcionará como una banda de protección de infraestructuras, con ancho variable atendiendo a la gravedad del impacto que provocan, y nunca menor de 50 metros.

Esta superficie se desglosa del siguiente modo:

- **Espacio Libre - 1:** de 10.726 m², se encuentra situada en la zona Oeste del Sector que sirve de Transición entre la Cañada Real Galiana y las viviendas, participando de un eje de protección junto con las Redes Supramunicipales.
- **Espacio Libre - 2:** de 6.812 m², se encuentra situada en la zona Oeste del Sector propiciando un itinerario peatonal de penetración desde el eje Norte – Sur, que viene del Sector – B, hasta el tejido de vivienda unifamiliar.

Dentro del T.M. de Madrid las afecciones se producen en suelo no urbanizable común, en suelo de Infraestructuras generales de comunicación (M50 y Metro), así como en suelo urbanizable sectorizado del Sector Uz Pp.02.04 Desarrollo del Este “Los Berrocales” del PGOUM de 1997 , con uso de zonas verdes y espacios libres arbolados.

También se producen afecciones en las vías pecuarias denominadas Cañada Real (ya desafectada) y la Colada del Santísimo.

Todas estas afecciones vienen reflejadas en los planos correspondientes de Información así como las superficies afectadas,(ver Anexo de Expropiaciones)

7. SITUACIÓN ACTUAL Y BASES DE DISEÑO

Los colectores proyectados se corresponden con las acciones SAD 01 “Colector de Aguas Fecales de la Cuenca 1” y SAD 02 “Colector de Aguas Pluviales de la Subcuenca 1.1”, inventariadas en el Plan Director de Infraestructuras Hidráulicas y de Saneamiento del Plan General de Ordenación Urbana de Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

Las actuaciones urbanísticas que verterán las aguas fecales y pluviales en los colectores objeto de proyecto, todas ellas situadas en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid, son las siguientes:

Sector B “Cristo de Rivas”, con una superficie bruta de 2.663.263 m², y que a efectos de este Plan Especial se supone suelo Residencial Multifamiliar

Sector C “La Fortuna”, con una superficie bruta de 349.103 m², y que efectos de este Plan Especial se supone suelo Residencial Multifamiliar

Sector E “Industrial Norte I”, con una superficie bruta de 670.442 m², y que a efectos de este Plan Especial se supone suelo Industrial

En Diciembre de 2007, se redactó el “Proyecto de Ejecución de Colectores de Aguas Fecales y Pluviales de la Cuenca Receptora n^a-1 de Rivas-Vaciamadrid (Madrid)”,

incluyéndose en el mismo la definición de la totalidad del trazado de ambos colectores, tanto los tramos que discurren por los sectores a los que da servicio, como el tramo que discurre por el exterior de estos sectores, en el término municipal de Madrid, hasta el encuentro del colector de pluviales con el Arroyo de los Migueles (zona de vertido) y la conexión con el colector fecales con el colector existente Vicálvaro-I.

7.1. CONDICIONANTES DEL VERTIDO

Vertido de Aguas Pluviales

Tras reuniones mantenidas en 2008 entre la C.H.T., y los Ayuntamiento de Madrid y Rivas Vaciamadrid con motivo de las inundaciones producidas en la autovía A-3 por el desbordamiento del entonces existente cauce del Arroyo Los Migueles, y habiendo quedado confirmado en dichas reuniones, que la parte de nuestro municipio que vierte a esta cuenca (tanto para el cómputo de aguas pluviales como fecales) representa el 10% del total que podría verter el municipio de Madrid, considerando incluidos los nuevos desarrollos previstos, se ha considerado un caudal de vertido de, según CYII, 4,5 m³/s, tomado en base a la capacidad del nuevo cauce ejecutado en esta zona por la C.H.T., que es de 45 m³/s, según datos del proyecto de obra.

Para garantizar este caudal máximo, está prevista la instalación de un tanque de tormentas en Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente el término municipal de Rivas Vaciamadrid, antes de la hinca bajo la Cañada Real

Por otro lado, como se explica más adelante, se ha llegado a un acuerdo con la División de Conformidades Técnicas del Canal de Isabel II en cuanto al diámetro mínimo a disponer en los tubos (teniendo en cuenta, sobre todo, la posibilidad de que los mismos puedan ser visitables), por lo que el colector dispuesto, si bien está diseñado para que hidráulicamente pueda funcionar al máximo de su capacidad permitida, también puede ser utilizado para el caso de caudales menores, y no por ello se tendrá un diseño sobredimensionado en lo que respecta a sus dimensiones.

7.2. VERTIDO DE AGUAS FECALES

El Departamento de Alcantarillado de la Dirección General del Agua del Área de Gobierno de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Madrid, mediante escrito de fecha 22 de Enero de 2009 (ref.: ML DGA/08/292), autorizó la conexión de las aguas fecales generadas por las actuaciones referidas al colector Vicálvaro.

Desde la fecha de la concesión, se ha ejecutado un nuevo colector para sustituir al Vicálvaro I; y mediante acuerdo con los técnicos de la Dirección General del Agua, se ha permitido realizar la conexión a este nuevo colector, englobando en ésta las aguas que actualmente circulan por el colector unitario procedente de la zona de Covibar del municipio de Rivas-Vaciamadrid.

Para realizar dicha conexión, el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid (con conocimiento y aprobación de la Dirección General del Agua), ha encargado a la empresa constructora de las obras del nuevo colector, la construcción de una cámara de acometida entre los dos colectores, de forma que la conexión del tubo de fecales (unitario a partir de su unión con el colector de Covibar), se realizará a esta arqueta, no afectando al nuevo colector de Vicálvaro I.

7.3. CRITERIOS DE DISEÑO DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Para la realización del presente Plan se ha consultado con las diferentes compañías de suministro (Canal de Isabel II Gestión, etc). Así mismo, se han tenido en cuenta las prescripciones y recomendaciones correspondientes al planeamiento previo.

A continuación, se indican una serie de condicionantes comunes a todas las Redes Públicas:

Se solicitará informe a todos los entes y organismos de la Comunidad de Madrid que gestionen Redes Supramunicipales de Infraestructuras, con la finalidad de motivar la cesión y coordinarlas con los proyectos que pudieran preverse en el municipio.

La localización de los suelos para Redes Supramunicipales se realizará de forma uniforme en todos los sectores que conforman el área de reparto del Suelo Urbanizable Sectorizado, de modo que la obtención de Redes Supramunicipales se realice de forma progresiva y equilibrada.

Las reservas de cesión de Redes Supramunicipales cumplirán con la cuantía mínima establecida por la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y serán delimitadas de modo pormenorizado en los previstos Planes Parciales, debiendo recabar un informe favorable de la Dirección General del Suelo al documento de aprobación inicial de los mismos.

De acuerdo al informe de la Dirección General del Medio Natural la localización de infraestructuras de suministro y depuración de agua, instalaciones eléctricas, servicios educativos, centros comerciales, etc. deberá realizarse fuera del Suelo No Urbanizable de Protección.

En ningún caso se aceptarán para dar cumplimiento a la cuantía mínima del deber de cesión de Redes Supramunicipales, bienes de dominio público ya existentes, u obtenidos mediante expropiación.

Las reservas propuestas como Red Supramunicipal no recaerán en ninguna servidumbre o afección acústica, eléctrica, hidrológica, arqueológica, medioambiental, topográfica, o Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en de cualquier otro modo que imposibilite el fin previsto de dicha Red.

En el caso de reservas de escasa entidad, se agruparán justificadamente y estratégicamente las cesiones de Redes Supramunicipales en conjunto, a fin de evitar su dispersión, optimizando con ello su ejecución, con el fin de que tras el desarrollo de los distintos sectores, se consigan paquetes de suelo con superficie de entidad suficiente como para llevar a cabo actuaciones singulares de mayor interés. En este sentido, se considerará la posibilidad de realizar reservas de Reservas Supramunicipales colindantes de un sector a otro.

Cualquier suelo que se prevea como elemento de una red pública supramunicipal, tendrá señalizadas sus reservas y dimensiones, y se indicará su nivel jerárquico y su adscripción desde el punto de vista funcional.

Para dimensionar las parcelas destinadas a Equipamiento Supramunicipal, será preferible materializar el total de la reserva establecida para el sector, en una sola parcela, sin perjuicio de que la ordenanza que se establezca para la misma, permita su segregación.

Todas las parcelas que se propongan como cesión de Redes Supramunicipales tendrán proporción geométrica adecuada de forma rectangular, preferentemente rectangulares, y cuya proporción entre el fondo de la parcela y su frente no exceda de tres a uno (3:1), dispondrán de acceso a través de viario rodado público y de al menos un frente coincidente en toda su extensión con la alineación oficial, excepto cuando se justifique desde el punto de vista funcional que no sea necesario.

Finalmente, se indica que no se tiene constancia de requerimiento o información emitida por parte de ningún órgano de la Comunidad de Madrid que se refiera a la necesidad concreta y específica de suelo para Redes Supramunicipales en el municipio.

El redactor

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

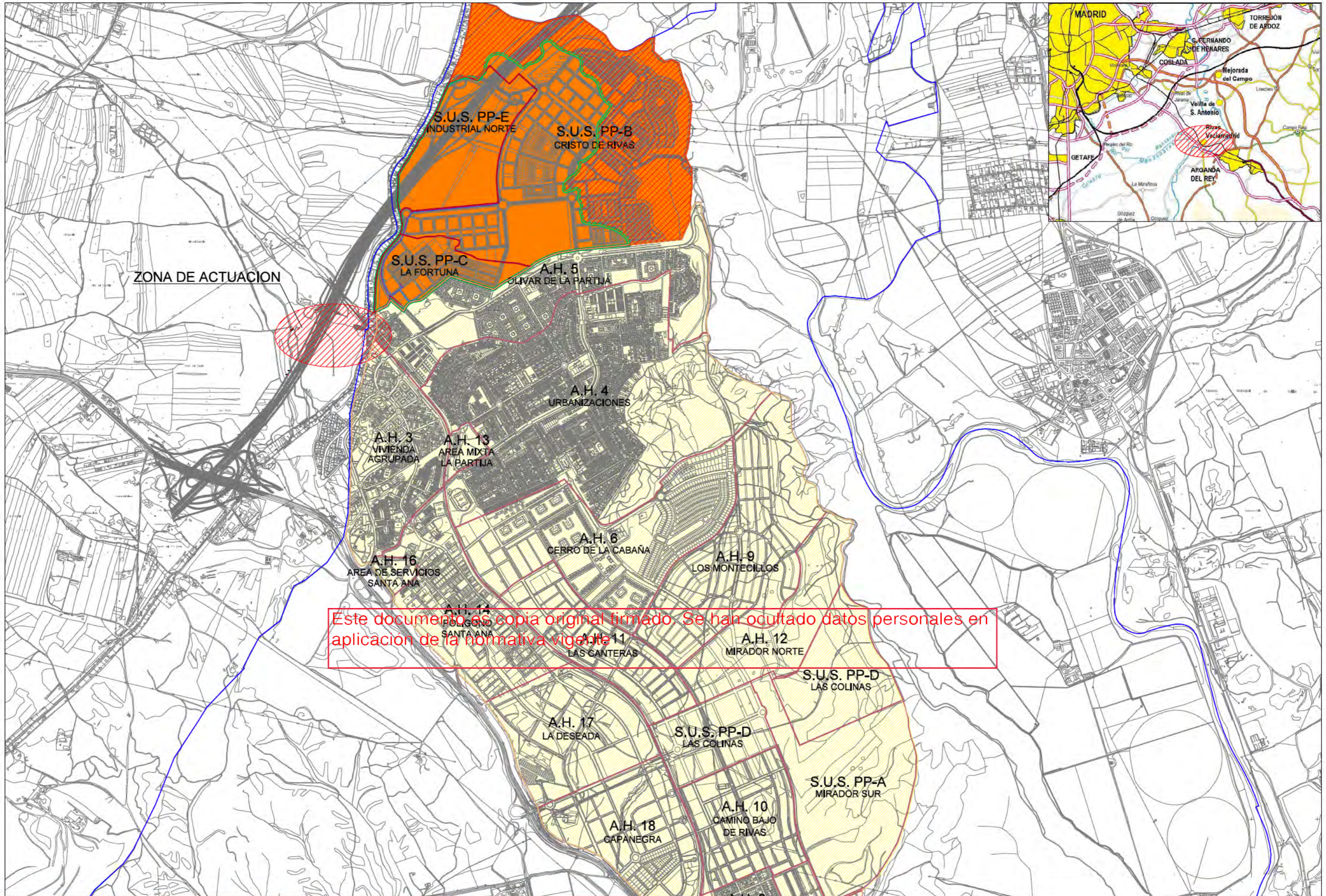
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

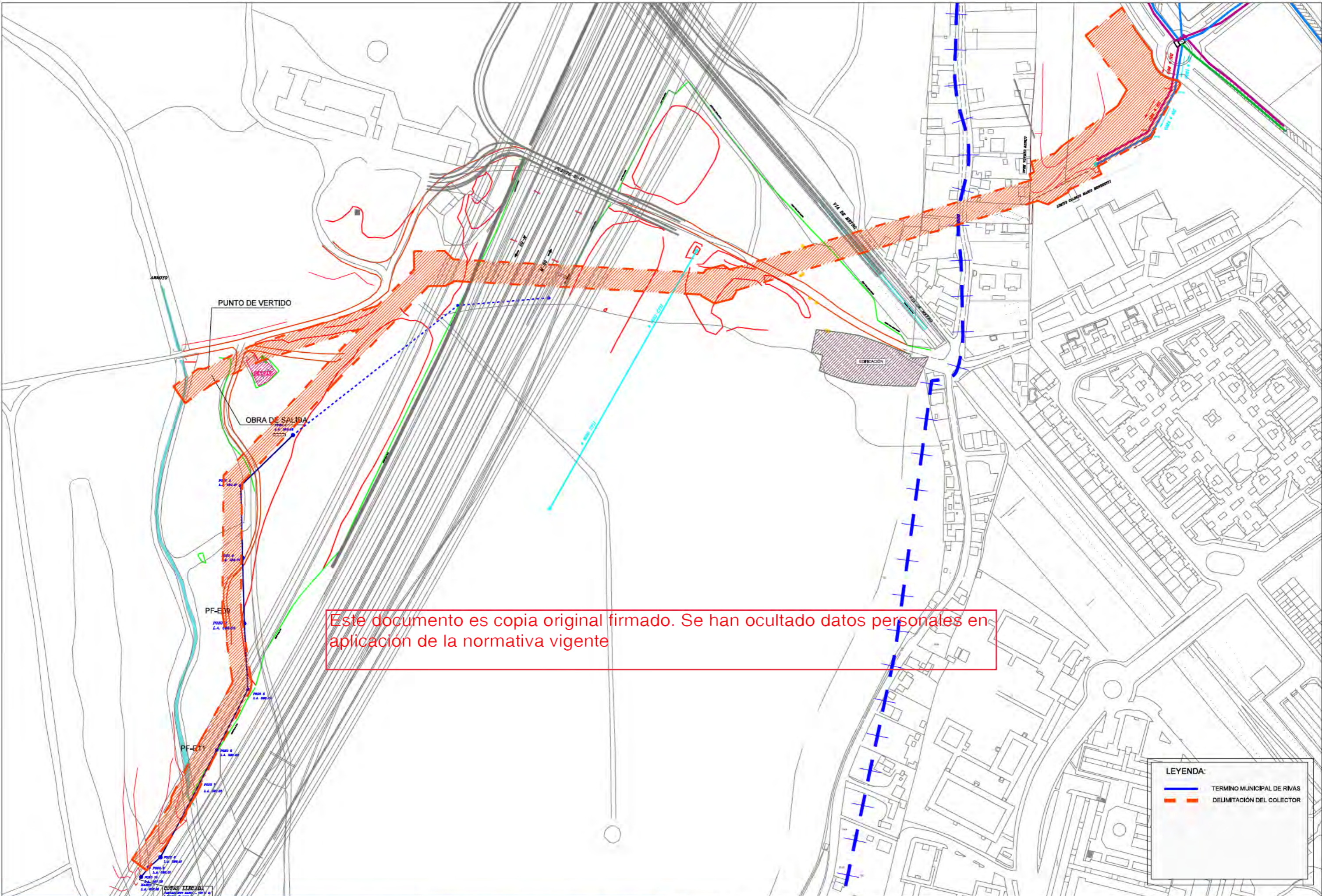
Colegiado nº 10.026

VOLUMEN 2.- PLANOS DE INFORMACIÓN

- PI-01 SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
- PI-02 DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO
- PI-03 ORTOFOTO
- PI-04 PLANO DE SUPERPOSICIÓN CATASTRAL
- PI-05A ENCUADRE SOBRE EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE RIVAS-VACIAMADRID
- PI-05B ENCUADRE SOBRE EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE RIVAS-VACIAMADRID. RED DE SANEAMIENTO
- PI-05C ENCUADRE SOBRE EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE RIVAS-VACIAMADRID. ORDENACIÓN DEL SUELO
- PI-05D ENCUADRE SOBRE EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE RIVAS-VACIAMADRID. P.P. SECTOR SUS-C. LA FORTUNA.
- PI-06 DETERMINACIONES DEL PLAN DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS. CUENCAS DE SANEAMIENTO.
- PI-07 ENCUADRE SOBRE EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL 97. MADRID (2 HOJAS)
- PI-08 ENCUADRE SOBRE EL PLANEAMIENTO VIGENTE. MADRID (2 HOJAS)
- PI-09 AFECCIONES A LA LEGISLACIÓN SECTORIAL
- PI-10 EDIFICACIONES EXISTENTES

MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DEL DISTRITO DE VICÁLVARO





LEYENDA:

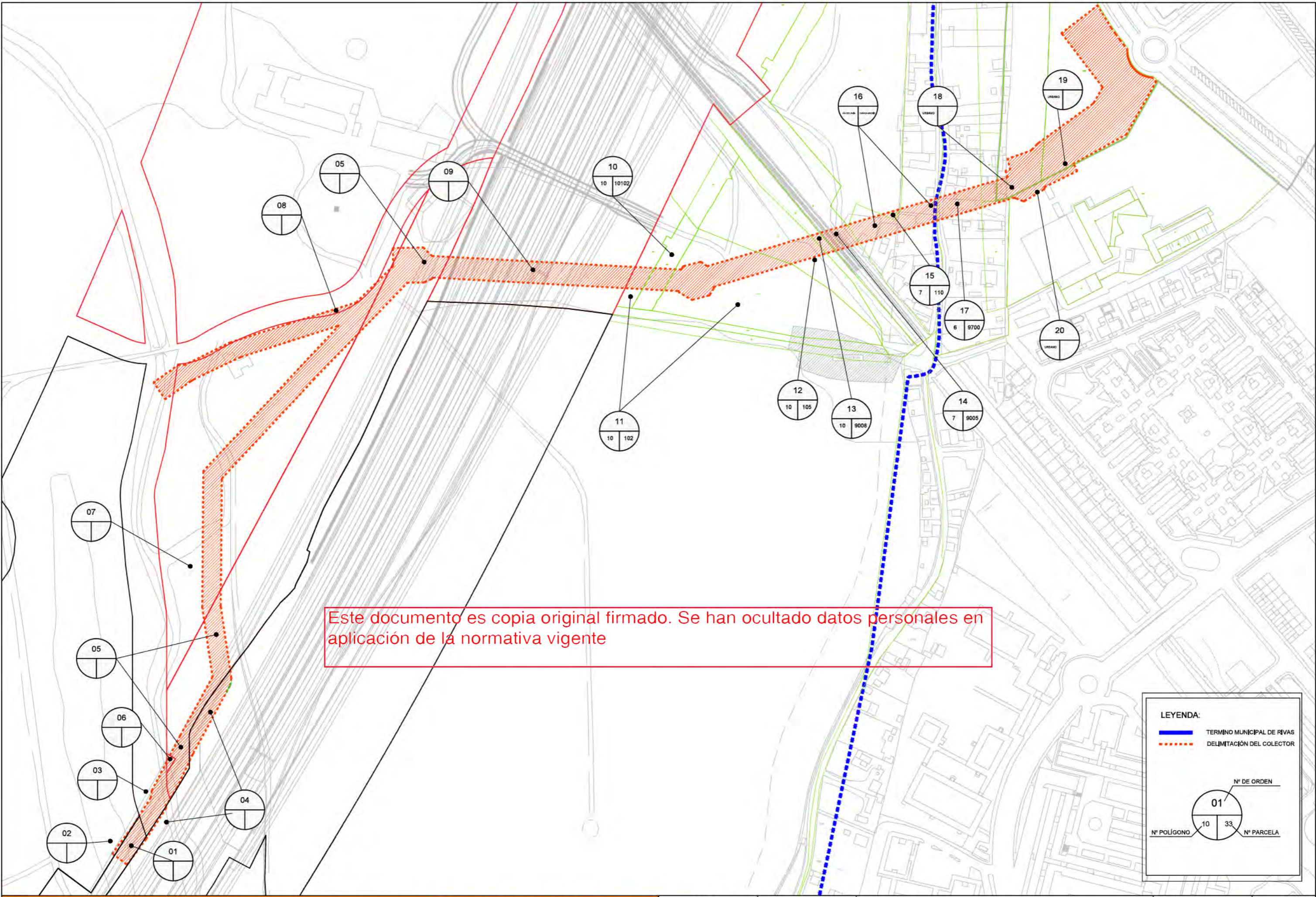
	TERMINO MUNICIPAL DE RIVAS
	DELIMITACIÓN DEL COLECTOR



Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

LEYENDA:

- — — — — TERMINO MUNICIPAL DE RIVAS
- ▨ ▨ ▨ ▨ ▨ DELIMITACIÓN DEL COLECTOR



Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

LEYENDA:

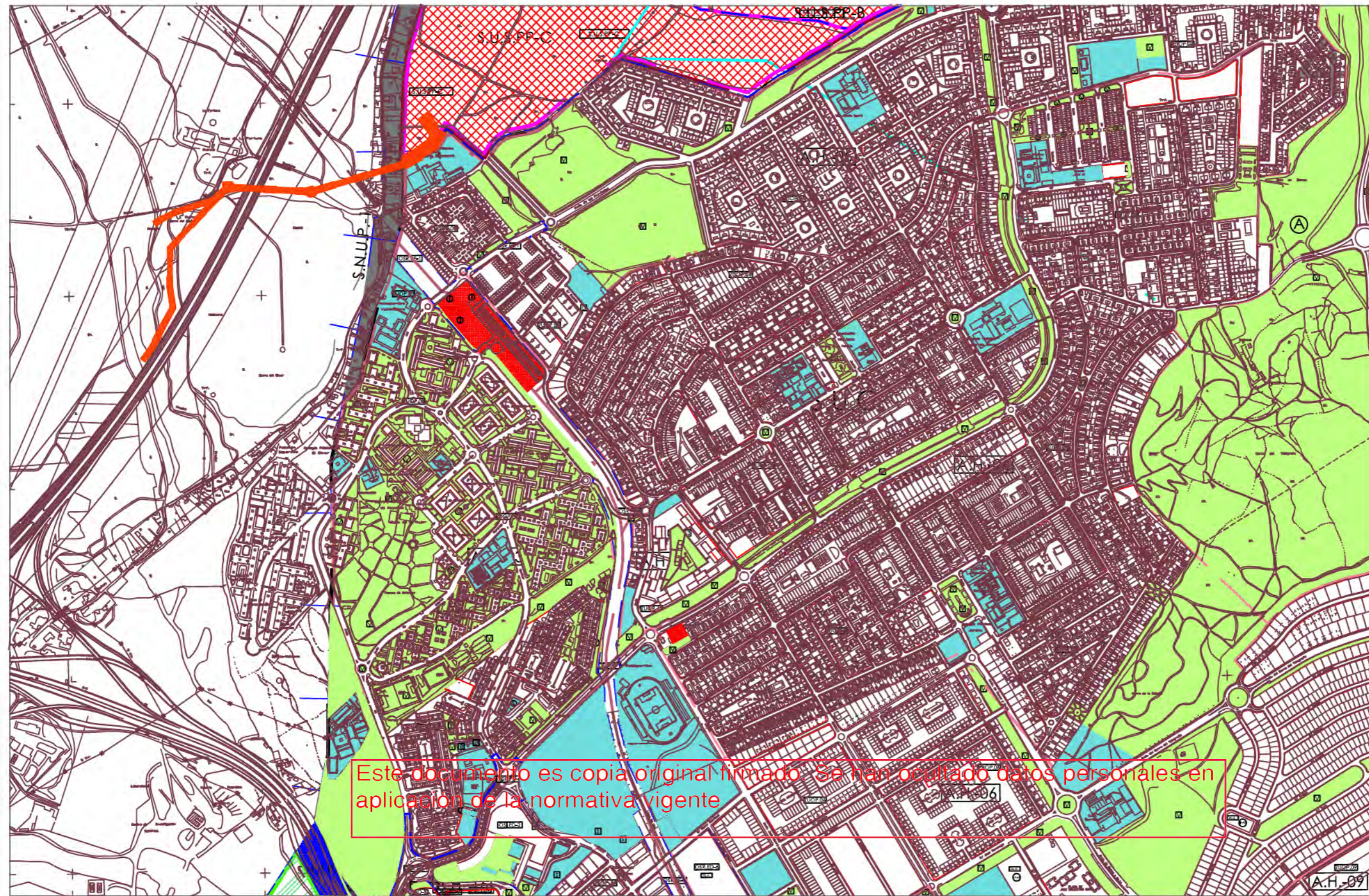
- TERMINO MUNICIPAL DE RIVAS
- - - DELIMITACIÓN DEL COLECTOR

Nº DE ORDEN

01

Nº POLIGONO
Nº PARCELA

10
33



Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente



- MALLA DE REFERENCIA**
- Edificios e instalaciones existentes en S.N.U.P.
- | | |
|--------------------------------|---|
| 1.- M. | 21.- LA SENDA. |
| 2.- CANTERAS PORTLAND. | 22.- ZENADERO. |
| 3.- VEGAS FACADAR. | 23.- CHARCO DE LAS VACAS. |
| 4.- CAÑEA. | 24.- GRANJA AURORA. |
| 5.- HERRAJEJO. | 25.- SIBICRA R.N.E. |
| 6.- RESTAURANTE "LA ROSA". | 26.- NAVES LAGUNAS DEL CAMPELO. |
| 7.- DEPURADORA SUD-OCCIDENTAL. | 27.- NAVES ANGEL. |
| 8.- PROTECCION CIVIL. | 28.- NAVES. |
| 9.- GRANJA MASPALOMAS. | 29.- MONASTERIO DE BRIVAS DE JARAMA. |
| 10.- GIBA. | 30.- FABRICA ABANDONADA. |
| 11.- CASA BULOBO. | 31.- INSTALACIONES ABANDONADAS. |
| 12.- EL PUL. | 32.- GRANJA. |
| 13.- SOTO DEL GRILO. | 33.- GRAVERA. |
| 14.- SOTO DE BRIVAS. | 34.- GRAVERA. |
| 15.- CASA. | 35.- CENTRO DE INFORMACION Y EDUCACION AMBIENTAL. |
| 16.- COÑA BLANCA. | 36.- CASA DE CAMPO. |
| 17.- LAS CORONAS. | 37.- AMBISA. |
| 18.- EL PORCAL. | 38.- ALBOS Y HERRAJEJO. |
| 19.- CASA DE LOS CONEJOS. | 39.- CLUB LAS PALOMAS. |
| 20.- CASA DEL ALCALDE. | |

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

DENOMINACION DEL PLANO

POCL-4

CLASIFICACION DEL SUELO

ESCALA

FECHA

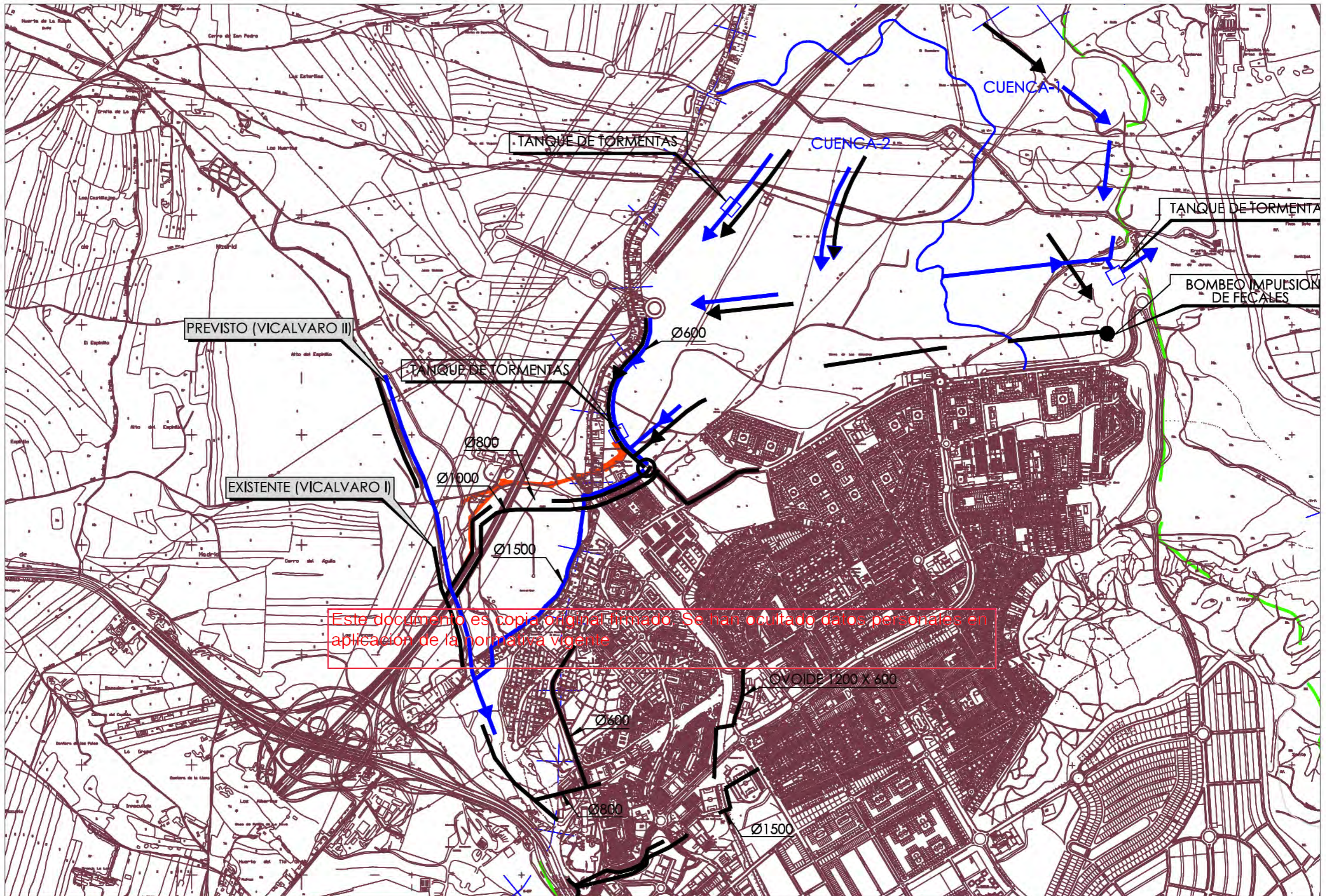
A.P. ENERO 2003
REDACTORES

Ingeniería y Control de Obra, S.L.

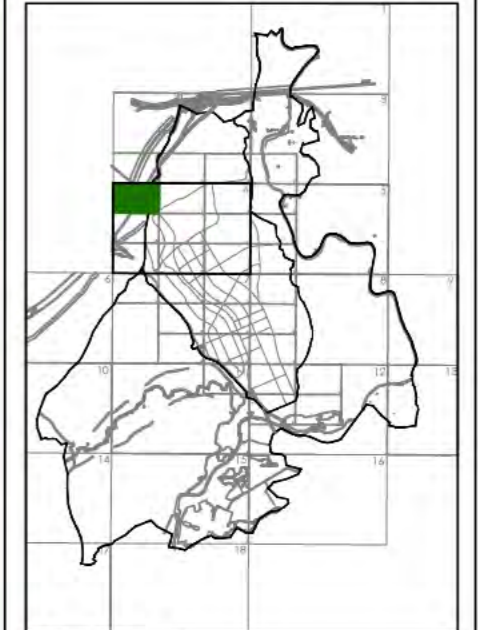
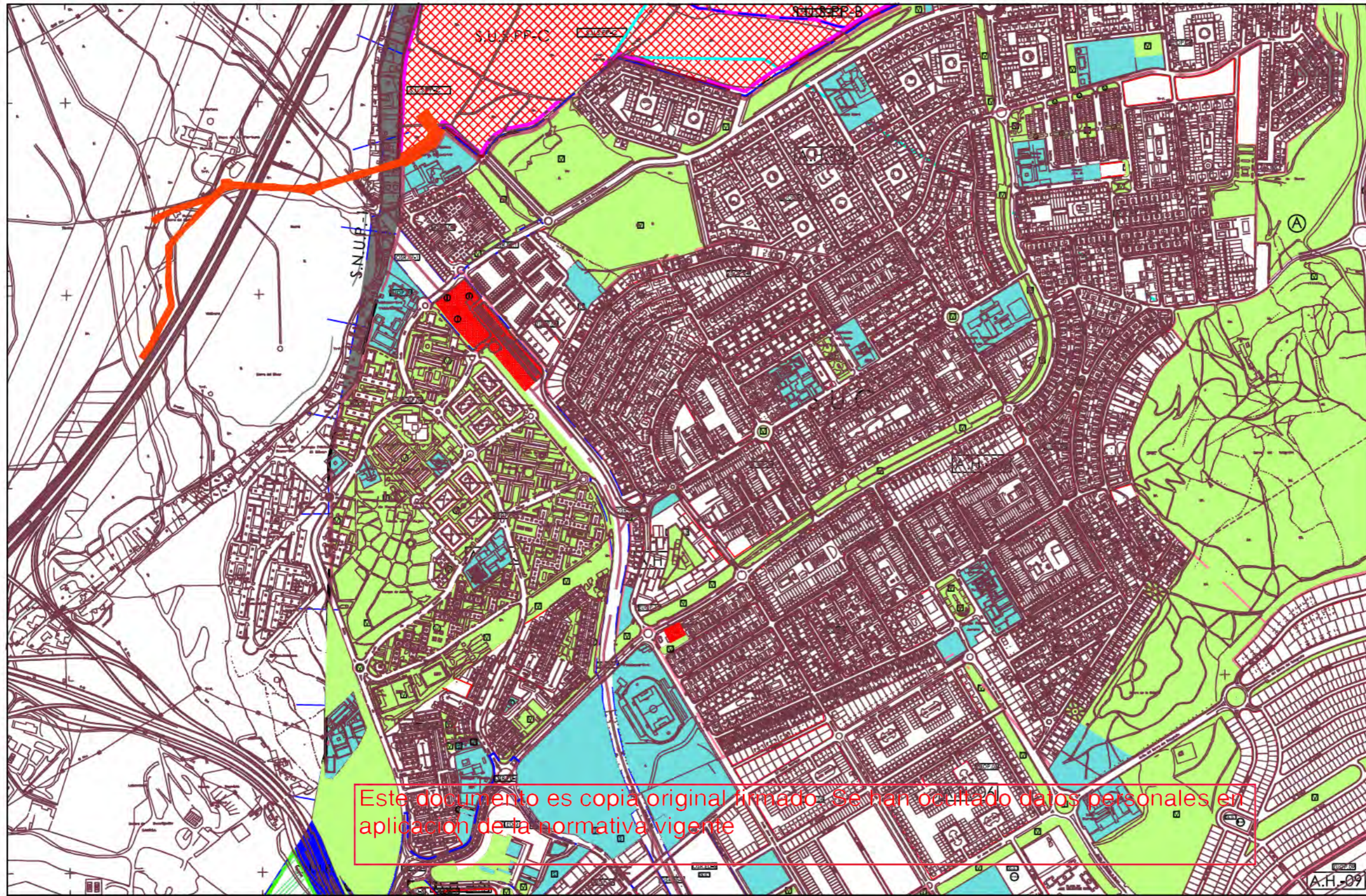
CLASE	Suelo urbano		Suelo urbanizable		Suelo no urbanizable de protección	
	Consolidado	No Consolidado	Sectorizado	Vías pecuarias	Comunicaciones	Espacios naturales protegidos
CATEGORÍA						
ZONA						
LÍMITE						Límite del parque regional
CÓDIGO	S.U.C.	S.U.N.C.	S.U.S.	S.N.U.P.-1	S.N.U.P.-2	S.N.U.P.-3

DIVISION DEL SUELO	Area Homogénea	Ámbito de Actuación	Area de Reparto	Sector
	A.H.-01	A.A.-01		P.P.-A
AFECCIONES	Protección de yacimientos arqueológicos	Reserva de suelo para viario	Edificios e instalaciones existentes en S.N.U.P.	
	Ⓐ Ⓑ Ⓒ		10	





Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente



MALLA DE REFERENCIA

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

DENOMINACION DEL PLANO

POR-4.1

ORDENACION

ESCALA

FECHA

A.P.
REDACTORES

ENERO 2003

Ingeniería y Control de Obra, S.L.

Alineaciones	
	Alineación oficial exterior
	Alineación oficial de fachada
	Alineación oficial interior

Situaciones especiales	
	Altura excepcional
	Edificio incluido en el catálogo (grado)
	Casco histórico catalogado

	Limite del término municipal
	Limite del suelo urbano consolidado
	Limite del suelo urbano no consolidado

Areas de ordenación	
	Limite de zona urbanística de ordenación pormenorizada
	Limite del área

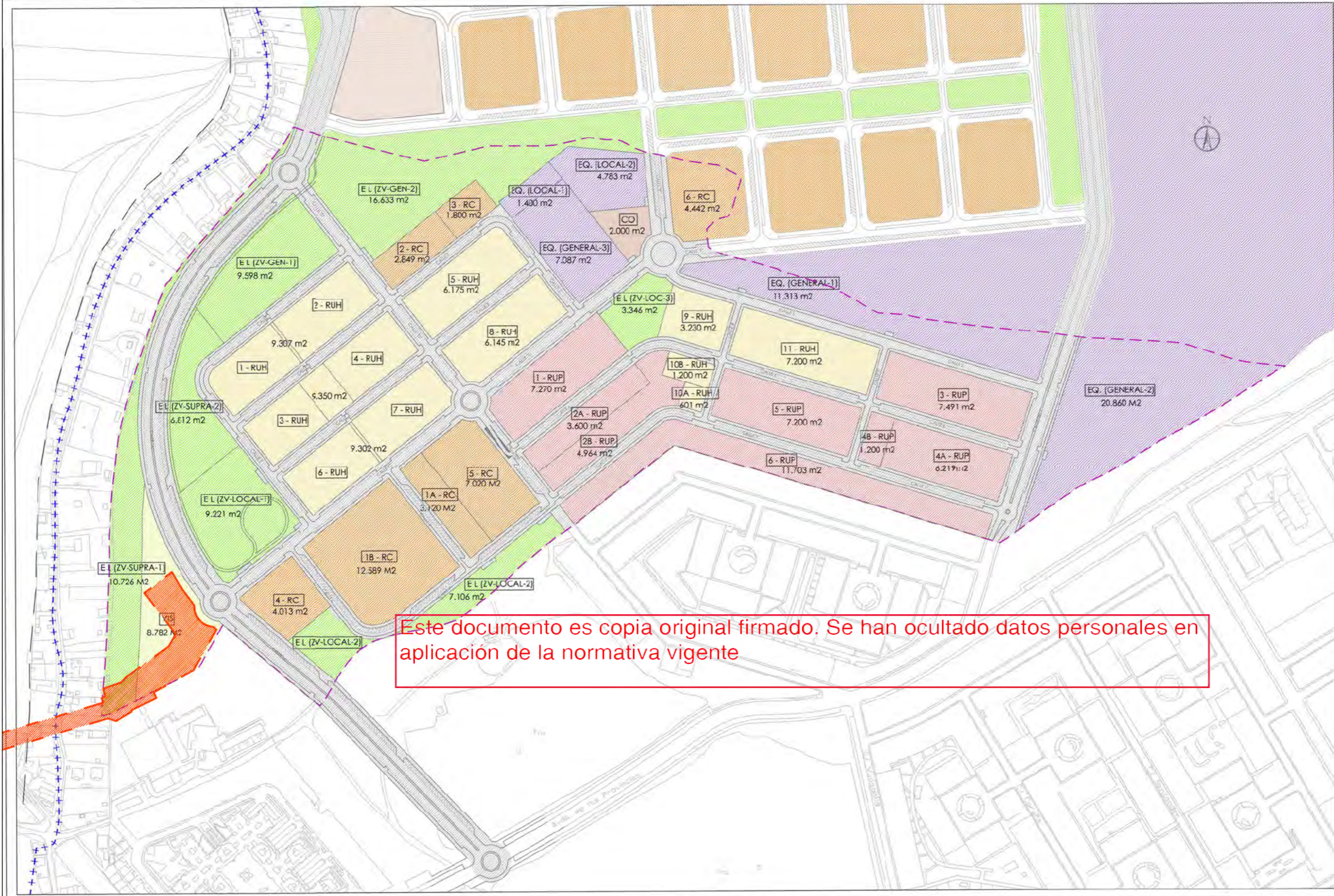
Suelo urbano		Suelo Urbano
1.a	Zona urbanística de ordenación pormenorizada	
AALPE.04	Ambito de actuación incorporado	
OSI.PE.01	Ordenación singular incorporada	
OSR.ED.01	Ordenación singular remitida	

Suelo urbanizable		Suelo Urbanizable
SUS.PP-A	Suelo urbanizable sectorizado	

Redes	
	Espacio Libre de Uso Público
	Zona Verde o Espacio Libre de Propiedad Pública
	Zona Verde o Espacio Libre de Propiedad Privada
Infraestructuras	
	Infraestructuras de Propiedad Pública
	Infraestructuras de Propiedad Privada
Equipamientos Sociales	
	De Propiedad Pública
	De Propiedad Privada

A	Asistencial
C	Cultural
R	Religioso
D	Deportivo
E	Educativo
S	Servicios
Sa	Sanitario





LUCRATIVO:

RUH : Residencial Unifamiliar en Filera	52.511 M2
RUP : Residencial Unifamiliar Pareada	49.646 M2
RC : Residencial Colectiva	35.833 M2
CO : Comercial	2.000 M2

DOTACIONAL PÚBLICO:

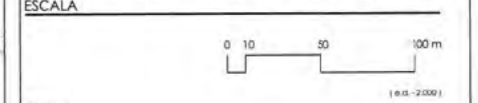
EL : Espacios Libres y Zonas Verdes	63.442 M2
EQ : Equipamientos	45.443 M2
VI : Vialio	90.819 M2
SI : Servicios e Infraestructuras	627 M2
VIS : Viviendas Supramunicipales	8.782 M2

2-RUH REFERENCIA REGULACIÓN ZONAL
Subzona y Grado N.º de Manzano

LÍMITE DEL SECTOR
LÍMITE DEL MUNICIPIO

PLAN PARCIAL DE ORDENACION SUS.PP-C "LA FORTUNA"

DENOMINACION DEL PLANO
PO-3
CALIFICACION Y REGULACION DEL SUELO



FECHA
A.I. MARZO 2006

REDACTORES

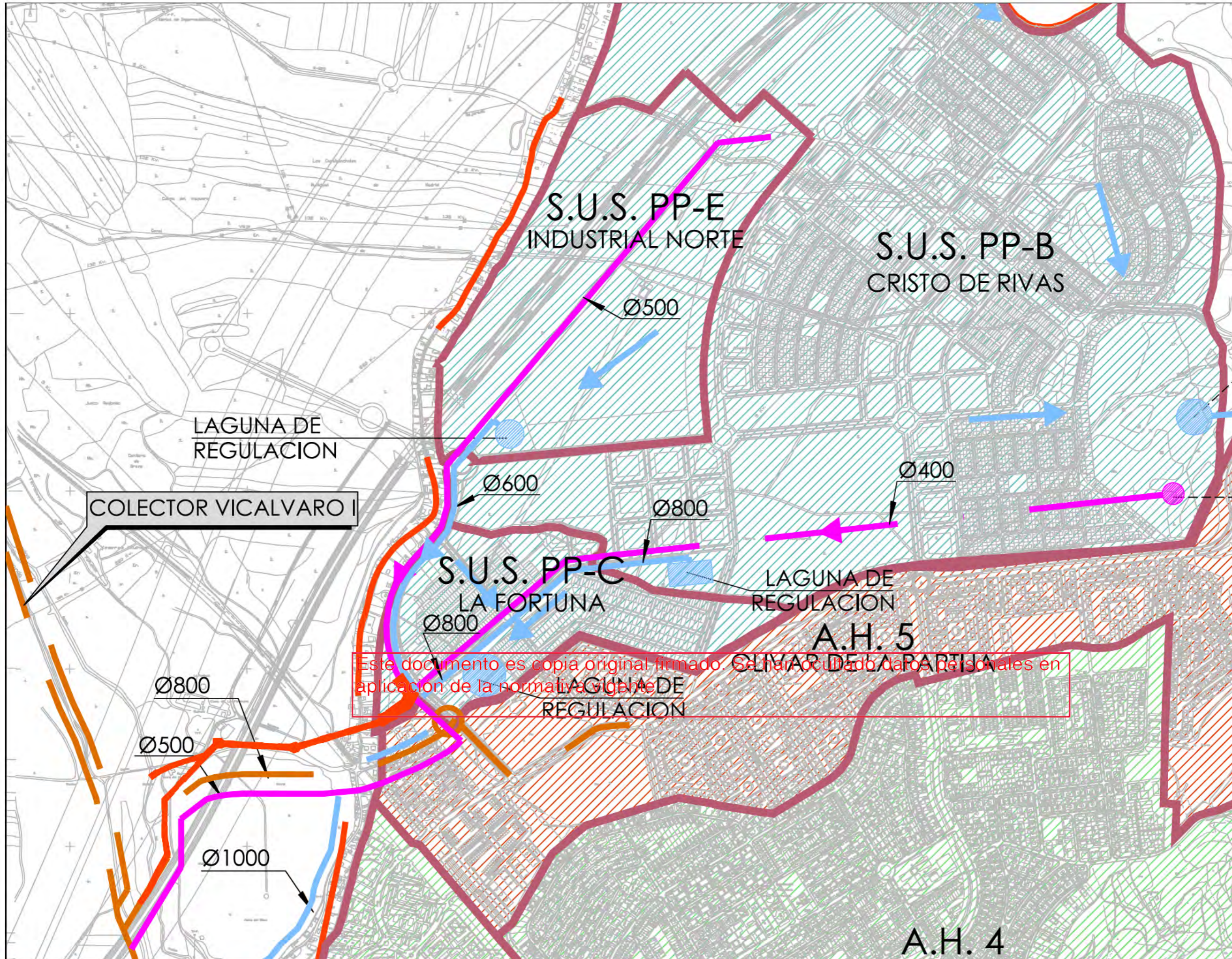
PROMOTOR



RIVAS-VACIAMADRID

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

ÁMBITO DE ACTUACIÓN



CUENCAS:

- CUENCA 1
- CUENCA 2
- CUENCA 3
- CUENCA 4
- CUENCA 5

LEYENDA:

- LIMITE TERMINO MUNICIPAL
- LIMITE CUENCA
- RED DE SANEAMIENTO EXISTENTE (UNITARIO)
- RED DE SANEAMIENTO EXISTENTE (TRAMO PROVISIONAL)
- RED DE SANEAMIENTO PROYECTADA (ACCION SAD 04)
- RED DE FECALES PROYECTADA (ACTUACION SAD 01)
- RED DE PLUVIALES PROYECTADA (ACTUACION SAD 01)
- RED DE PLUVIALES PROYECTADA (ACTUACION SAD 02)
- RED DE RECOGIDA DE LIXIVIADOS
- RED DE RECOGIDA DE PLUVIALES

PLAN DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS
HIDRAULICAS Y SANEAMIENTO

DENOMINACION DEL PLANO
O-3.2

RED DE SANEAMIENTO
EN PREVISION

ESCALA
(1:5 = 1:5000)

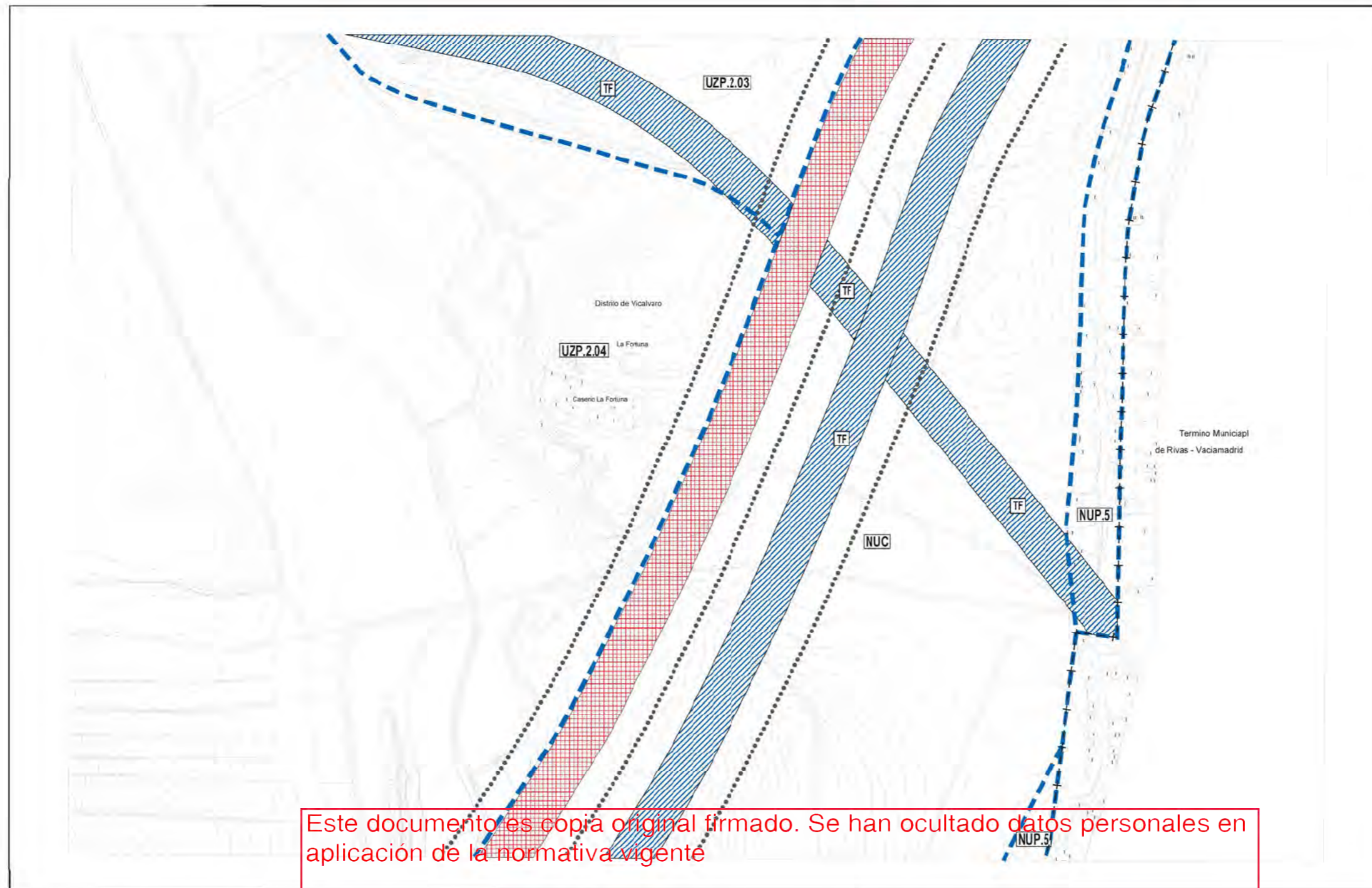
FECHA
DICIEMBRE 2003

REDACTORES
Ingeniería y Control de Obras, S.L.

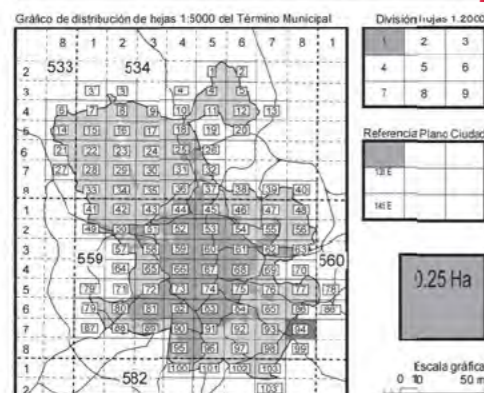


Plan General de Ordenación Urbana

1997



Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente



Alineaciones

	Alineación oficial
	Alineación en volumetría específica

Ambitos de ordenación

	Limite del ambito
	Norma zonal
	Cuadrante
	Nivel de protección

Ambitos de ordenación

ACE.00.01	Ordenación especial
Suelo urbano	
7.2.a	Norma zonal
●	Norma zonal 1.5
APL.14.07	Planeamiento incorporado
APE.05.14	Planeamiento específico
APR.21.05	Planeamiento remitido
Suelo urbanizable	
UZP.0.06	Incorporado
UZP.1.02	Programado
UNP.4.03	No programado
Suelo no urbanizable	
NUC	Común
NUP.2	Protegido

Dotaciones

	Zonas verdes
	Básica
	Singular
	Deportivo
	Básico
	Singular
	Privado
	Equipamiento
	Básico
	Singular
	Privado
	Servicio público
	Básico
	Singular

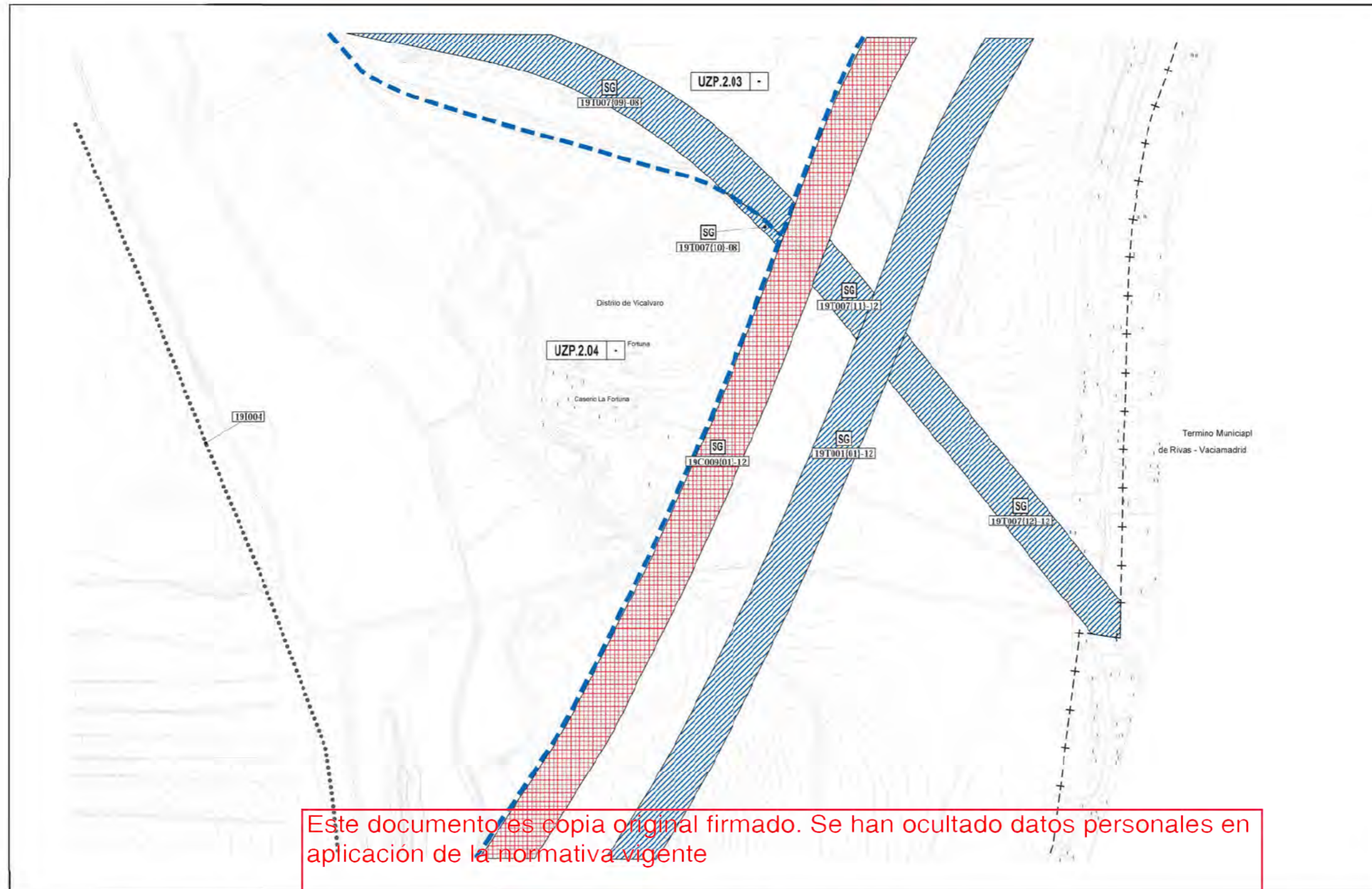
	Administración pública
	Servicios infraestructurales
	Servicios de transporte
	Transporte ferroviario
	Transporte aéreo
	Intercambiadores
	Logística del transporte
	Vía pública principal
	Reserva viaria y ferroviaria
	Vía pública secundaria
	Trazado indicativo (APR)

Ordenación

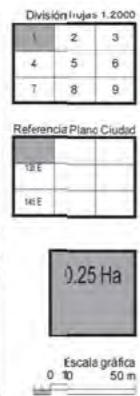
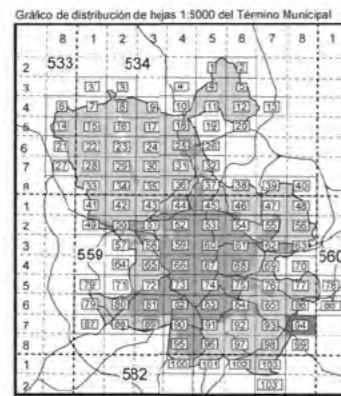
559/8-7/1

O-94/1

Plan General
de Ordenación
Urbana
1997



Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente



Alineaciones	
	Alineación oficial y en volumetría específica

Áreas de reparto	
	Limite del área de reparto

Tipos de Área de reparto	
	AUC.11.02 22
	UZP.1.03

Áreas de reparto	
Suelo Urbano	
AUC.11.02	Suelo urbano común
API.14.07	Planeamiento incorporado
APE.05.14	Planeamiento específico
APR.21.05	Gestión en documentación específica
ADP.18.01	Planeamiento remitido
	Dotaciones privadas
	Independiente por protección
Suelo Urbanizable	
UZI.0.09	Incorporado
UZP.1.02	Programado. Primer cuatrienio
UZP.2.01	Programado. Segundo cuatrienio
UZP.3.05	Programado. Tercer cuatrienio

Acciones sobre dotaciones	
	Dotación existente
	Zonas verdes
	Deportivo
	Equipamiento
	Servicio público
	Administración pública
	Servicios infraestructurales
	Servicios de transporte
	Vía pública
	No ocupan suelo
	Servicios infraestructurales
	Servicios de transporte
	Acción de mejora sobre vía pública
	Acción puntual

Sistema general	
	SG 1.02
	IID057011-02
Districto	Distrito
Número de orden	Número de orden
	Modo de obtención de suelo
	Porción
	Tipo de dotación
V	Zonas verdes
D	Deportivo
E	Equipamiento
S	Servicio público
A	Administración pública
I	Servicios infraestructurales
T	Servicios de transporte
C	Vía pública

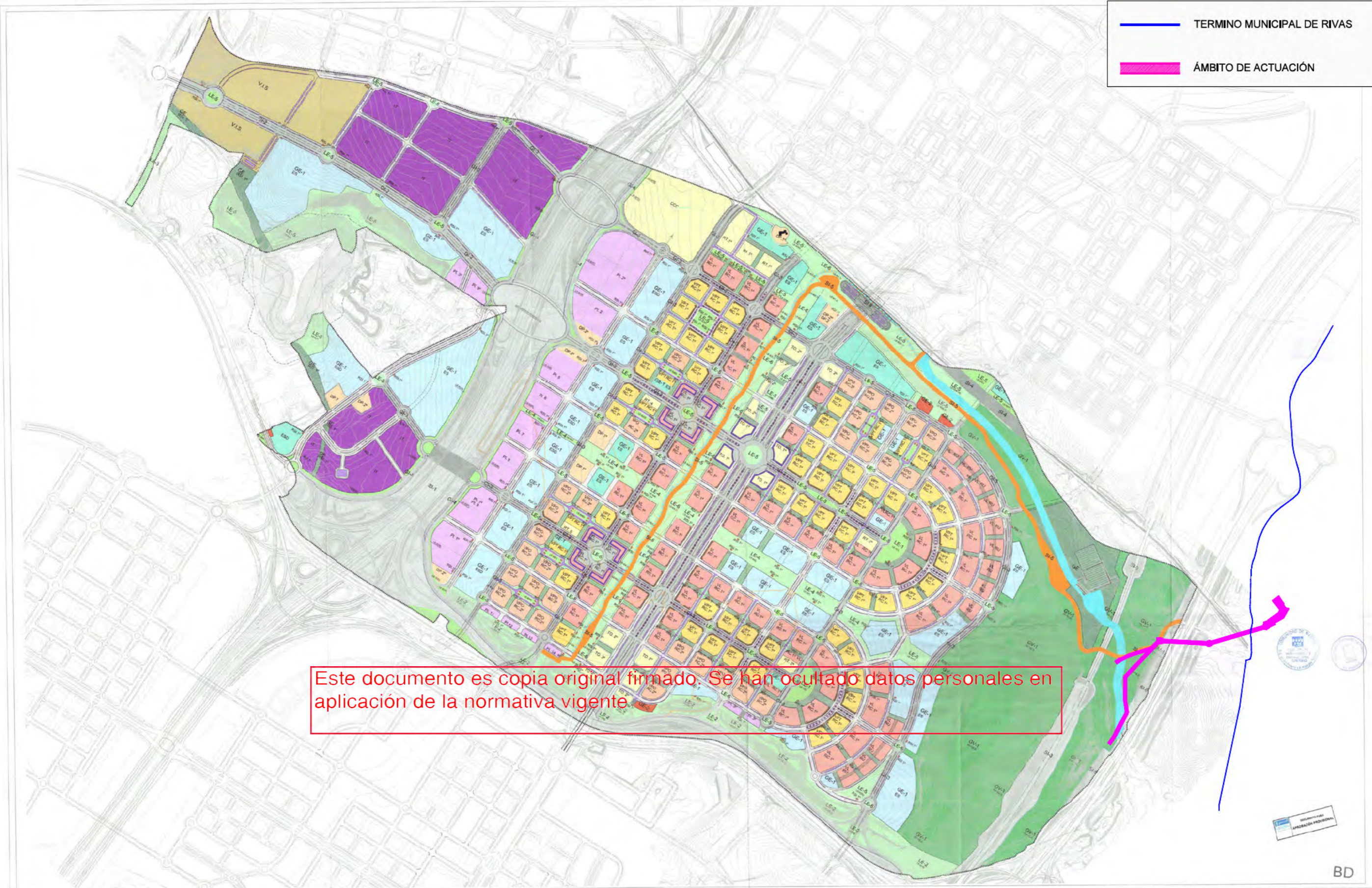
Modos de obtención de suelo	
00	Suelo obtenido
01	Transferencia de aprovechamientos urbanísticos
02	Unidad de ejecución
03	Gestión incorporada
04	Actuación aislada en suelo urbano
05	SG incluido en suelo urbano con gestión incorporada
06	SG incluido en suelo urbanizable incorporado
07	SG adscrito a. o incluido en UZP.1
08	SG adscrito a. o incluido en UZP.2
09	SG adscrito a. o incluido en UZP.3
10	SG incluido en suelo urbanizable no programado
11	En suelo no urbanizable
12	Otros

Gestión

559/8-7/1

G-94/1

— TERMINO MUNICIPAL DE RIVAS
 ÁMBITO DE ACTUACIÓN

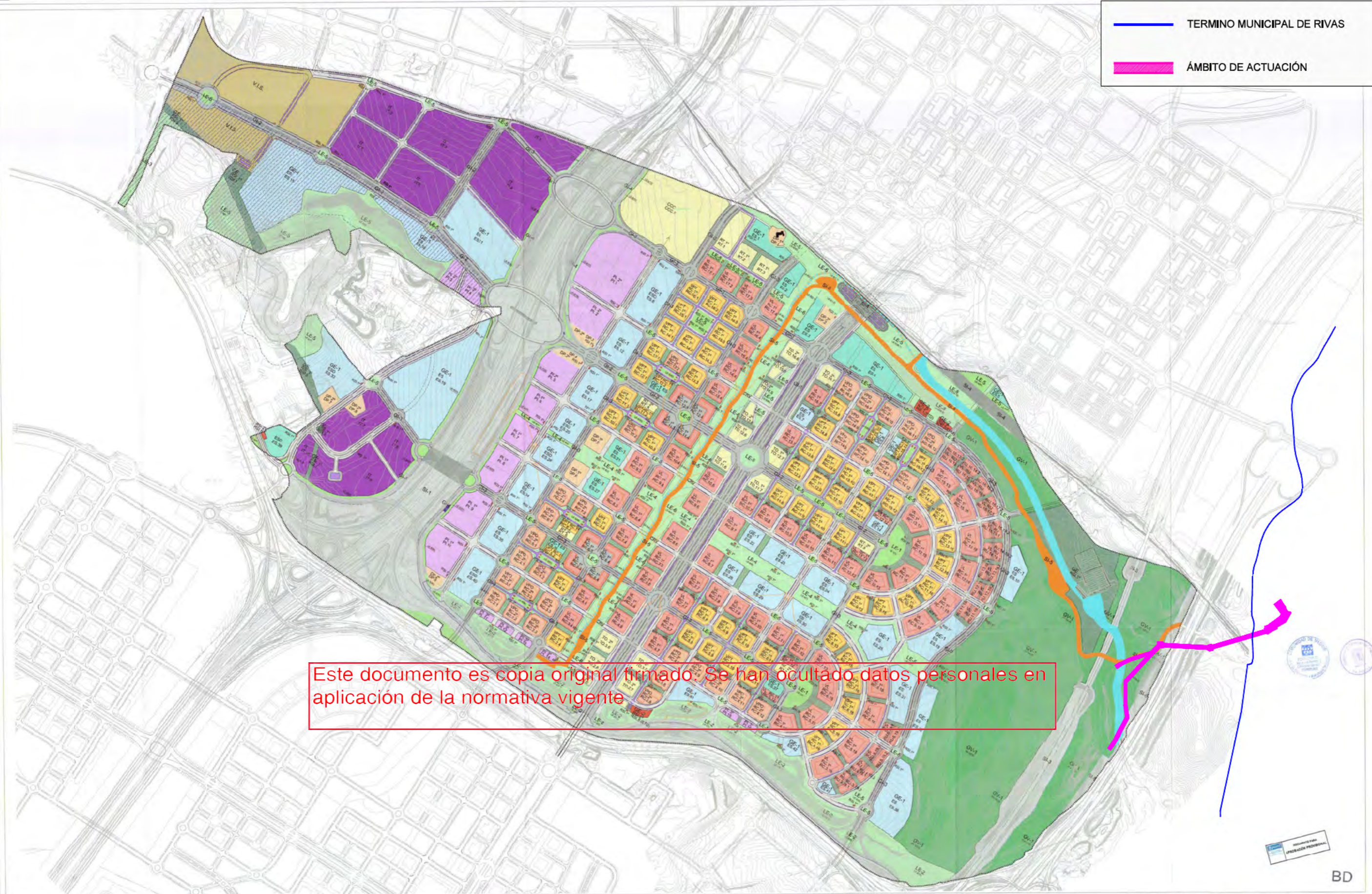


Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

SIGNOS CONVENCIONALES Límite del ámbito territorial del sector urbanístico de los "bosques" Límite del ámbito exterior del sector urbanístico	REDES PÚBLICAS NIVEL SUPRAMUNICIPAL SI INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIONES VARIAS Y TELECOMUNICACIONES VIS VIALIDAD PÚBLICA Y DE INTEGRACIÓN SOCIAL IS-S VÍAS RECINTAS ESPACIO PÚBLICO IS-R VÍAS RECINTAS ESPACIO PÚBLICO	NIVEL GENERAL ZV ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES APROXIMADOS GE EQUIPAMIENTOS SOCIALES Y SERVICIOS COMUNITARIOS GI ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES APROXIMADOS GE-RSU ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES APROXIMADOS	NIVEL LOCAL LE ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES APROXIMADOS LV ACCESOS SOCIALES, APARCAMIENTOS Y ACERAS	USOS LUCRATIVOS V-R VIVIENDAS LIBRES V-P VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE PRECIO TENDIDO V-PO VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL V-PS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL	ACTIVIDADES ECONÓMICAS T-1 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-2 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-3 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-4 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-5 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-6 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-7 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-8 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-9 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-10 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-11 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-12 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-13 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-14 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-15 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-16 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-17 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-18 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-19 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-20 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-21 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-22 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-23 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-24 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-25 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-26 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-27 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-28 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-29 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-30 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-31 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-32 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-33 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-34 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-35 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-36 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-37 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-38 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-39 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-40 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-41 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-42 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-43 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-44 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-45 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-46 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-47 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-48 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-49 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-50 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-51 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-52 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-53 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-54 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-55 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-56 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-57 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-58 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-59 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-60 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-61 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-62 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-63 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-64 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-65 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-66 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-67 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-68 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-69 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-70 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-71 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-72 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-73 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-74 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-75 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-76 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-77 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-78 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-79 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-80 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-81 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-82 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-83 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-84 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-85 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-86 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-87 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-88 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-89 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-90 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-91 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-92 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-93 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-94 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-95 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-96 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-97 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-98 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-99 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES T-100 TIPOLOGÍA DE SERVICIOS PERSONALES	DP-1 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-2 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-3 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-4 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-5 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-6 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-7 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-8 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-9 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-10 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-11 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-12 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-13 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-14 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-15 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-16 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-17 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-18 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-19 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-20 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-21 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-22 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-23 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-24 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-25 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-26 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-27 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-28 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-29 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-30 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-31 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-32 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-33 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-34 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-35 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-36 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-37 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-38 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-39 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-40 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-41 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-42 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-43 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-44 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-45 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-46 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-47 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-48 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-49 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-50 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-51 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-52 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-53 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-54 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-55 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-56 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-57 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-58 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-59 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-60 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-61 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-62 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-63 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-64 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-65 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-66 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-67 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-68 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-69 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-70 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-71 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-72 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-73 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-74 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-75 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-76 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-77 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-78 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-79 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-80 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-81 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-82 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-83 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-84 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-85 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-86 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-87 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-88 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-89 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-90 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-91 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-92 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-93 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-94 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-95 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-96 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-97 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-98 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-99 DISTRIBUCIÓN PRIVADA DP-100 DISTRIBUCIÓN PRIVADA	AP-1 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-2 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-3 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-4 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-5 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-6 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-7 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-8 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-9 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-10 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-11 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-12 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-13 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-14 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-15 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-16 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-17 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-18 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-19 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-20 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-21 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-22 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-23 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-24 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-25 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-26 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-27 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-28 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-29 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-30 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-31 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-32 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-33 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-34 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-35 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-36 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-37 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-38 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-39 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-40 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-41 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-42 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-43 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-44 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-45 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-46 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-47 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-48 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-49 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-50 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-51 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-52 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-53 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-54 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-55 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-56 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-57 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-58 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-59 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-60 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-61 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-62 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-63 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-64 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-65 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-66 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-67 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-68 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-69 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-70 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-71 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-72 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-73 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-74 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-75 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-76 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-77 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-78 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-79 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-80 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-81 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-82 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-83 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-84 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-85 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-86 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-87 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-88 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-89 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-90 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-91 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-92 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-93 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-94 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-95 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-96 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-97 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-98 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-99 APARCAMIENTO PÚBLICO AP-100 APARCAMIENTO PÚBLICO
--	---	---	--	--	---	--	--

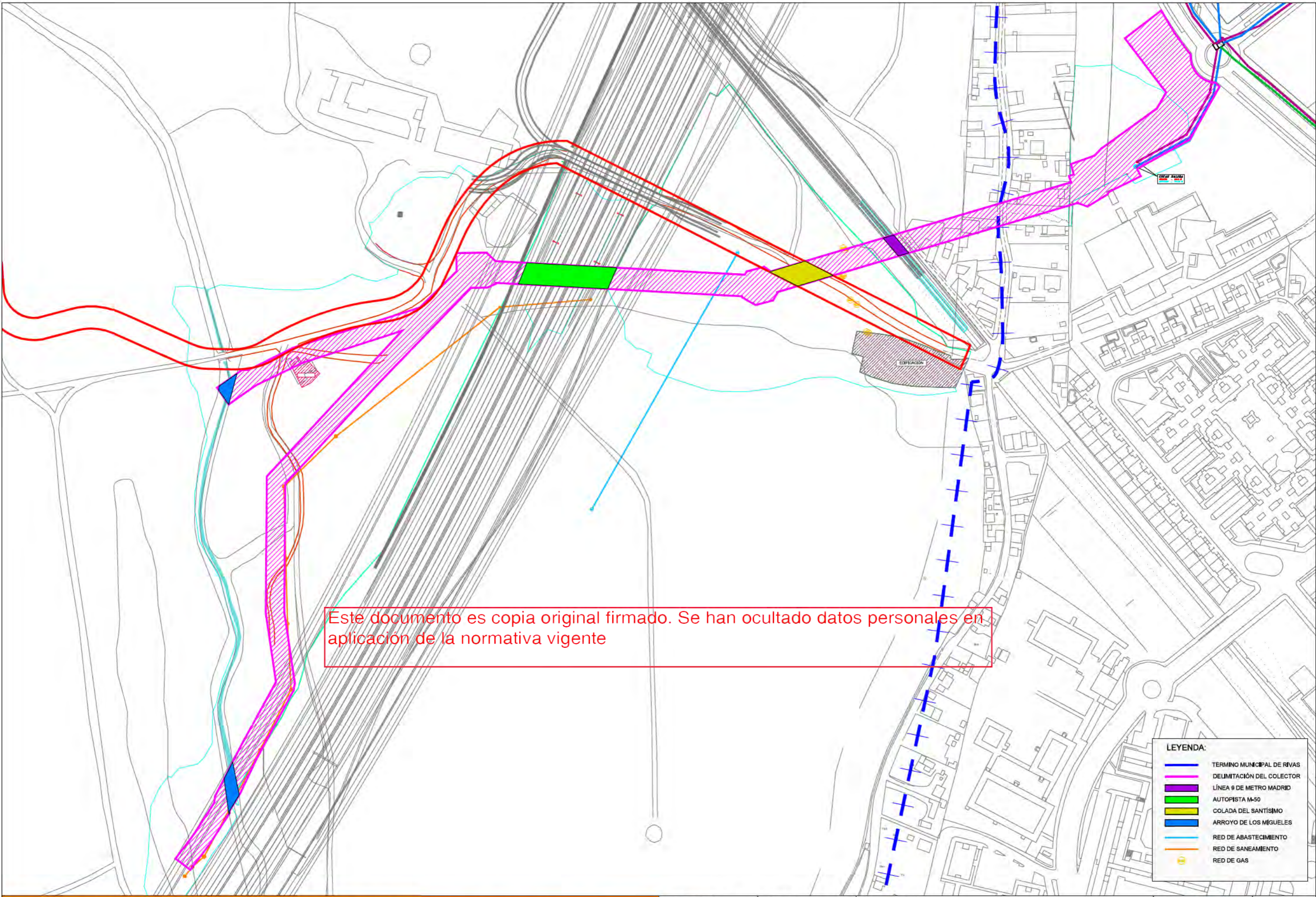
REVISIÓN PARCIAL DEL PGOM 85 Y MODIFICACIÓN DEL PGOM 97
 EN SU ÁMBITO DE APLICACIÓN LA LEY DE ORDENACIÓN Y PLANIFICACIÓN URBANA DE MADRID
 26/3/11
ORIENTACIÓN ESPECÍFICA
 CALIFICACIÓN PORMENORIZADA
OP.02
 LZZP: 02.04
 ESCALA 1:5.000
 FECHA: JULIO 2017

— TERMINO MUNICIPAL DE RIVAS
 — ÁMBITO DE ACTUACIÓN



Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

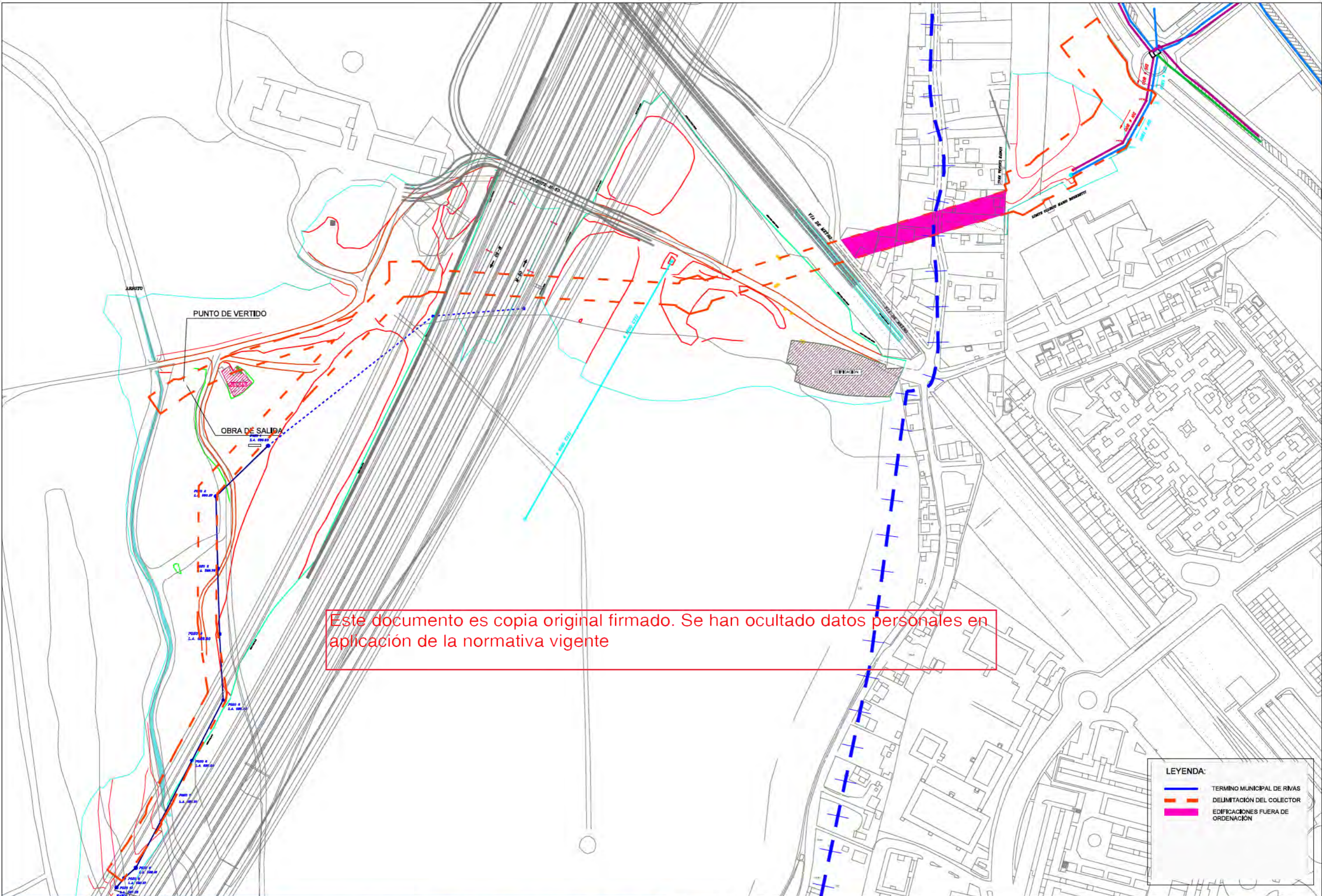
SÍMBOLOS CONVENCIONALES - Límite del ámbito territorial del sector urbanístico "Los Berrocales" - Límite del ámbito territorial del sector urbanístico "Los Berrocales" - Límite del ámbito territorial del sector urbanístico "Los Berrocales"	REDES PÚBLICAS NIVEL SUPRAMUNICIPAL SI: INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIONES VARIAS PERSONAS VIS: VIVIENDAS PÚBLICAS CON INTERFERENCIA SOCIAL SI-3: VIVIENDAS PÚBLICAS ESPACIO DE USO RESIDENCIAL	NIVEL GENERAL GE: ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES AMPLIADOS GE: EQUIPAMIENTOS SOCIALES Y SERVICIOS PÚBLICOS GE: RED VARRA CALLES Y ACERAS GE: COMPLEMENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACION	NIVEL LOCAL LE: ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES AMPLIADOS LV: ACCESORIOS/ANEXOS/APARCAMIENTOS Y ALZARAS	USOS LUCRATIVOS VL: VIVIENDAS LIBRES VPT: VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE MEDIO TRABAJO VPO: VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL	ACTIVIDADES ECONÓMICAS IT: INDUSTRIA TRADICIONAL IRI: INDUSTRIA DE SERVICIOS IRI: INDUSTRIA DE SERVICIOS	DOTACIONAL PRECIO DOTACIONAL DE SERVICIOS INFRAESTRUCTURALES PARQUE INDUSTRIAL INDUSTRIA TRADICIONAL	NÚMERO PARCELA ÁMBITO DE LOS BERROCALES Y LA SARRIENA ESPECIALIZACIÓN PRODUCTIVA EN ZONA VERDE	REVISIÓN PARCIAL DEL PGOUM 85 Y MODIFICACIÓN DEL PGOUM 97 ESTUDIO DE ORDENACIÓN URBANA PARA LA ZONA DE LOS BERROCALES Y LA SARRIENA, LOCALIDADES PARCELALES DE LA VIVIENDA ORDENACIÓN ZONIFICACIÓN UZP.02.04 MADRID ESCALA: 1:5.000 FECHA: JULIO 2013
---	---	---	---	---	--	---	--	--



Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

LEYENDA:

	TERMINO MUNICIPAL DE RIVAS
	DELIMITACIÓN DEL COLECTOR
	LÍNEA 9 DE METRO MADRID
	AUTOPISTA M-50
	COLADA DEL SANTÍSIMO
	ARROYO DE LOS MIGUELES
	RED DE ABASTECIMIENTO
	RED DE SANEAMIENTO
	RED DE GAS

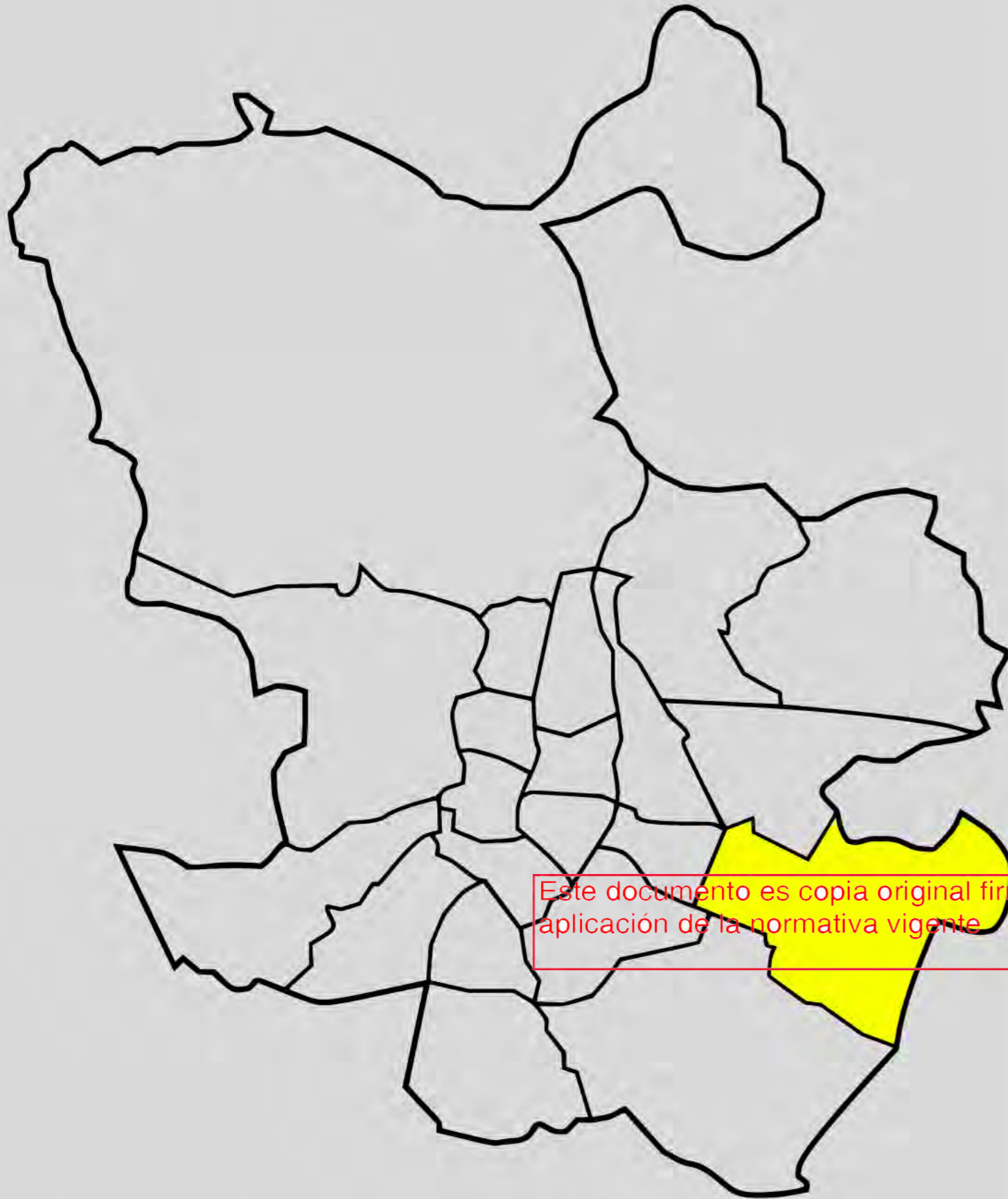


Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

LEYENDA:

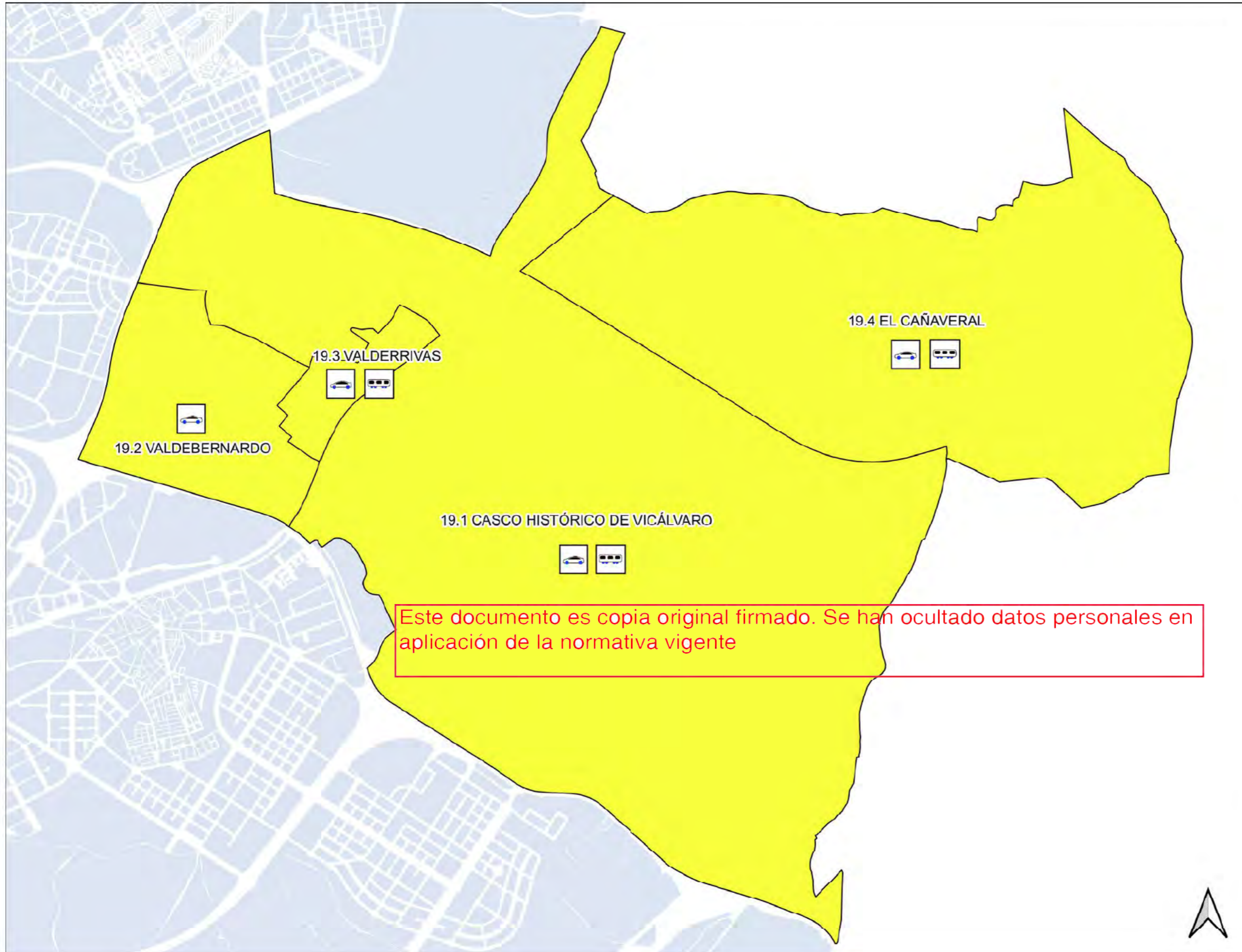
	TERMINO MUNICIPAL DE RIVAS
	DELIMITACION DEL COLECTOR
	EDIFICACIONES FUERA DE ORDENACION

Mapa Estratégico de Ruido del Distrito de Vicálvaro



Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente





19 Vicálvaro

Ag_MAD_Madrid_Adm_19
8_Adm_19

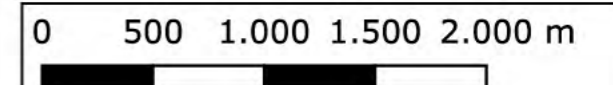


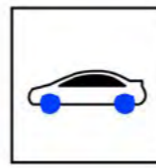
DATOS ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO VICÁLVARO

Barrio	Superficie (ha)	Población 2021 (centenas)	Densidad (Hab/ha)
19.1 Casco Histórico de Vicálvaro	2.149,42	355	17
19.2 Valdebernardo	255,51	175	69
19.3 Valderrivas	64,32	180	279
19.4 El Cañaveral	1057,43	44	4



Parcela
 Límite administrativo





Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

19 Vicálvaro

Ag_MAD_Madrid_C_Ld_19
8_1R_19



Población Expuesta

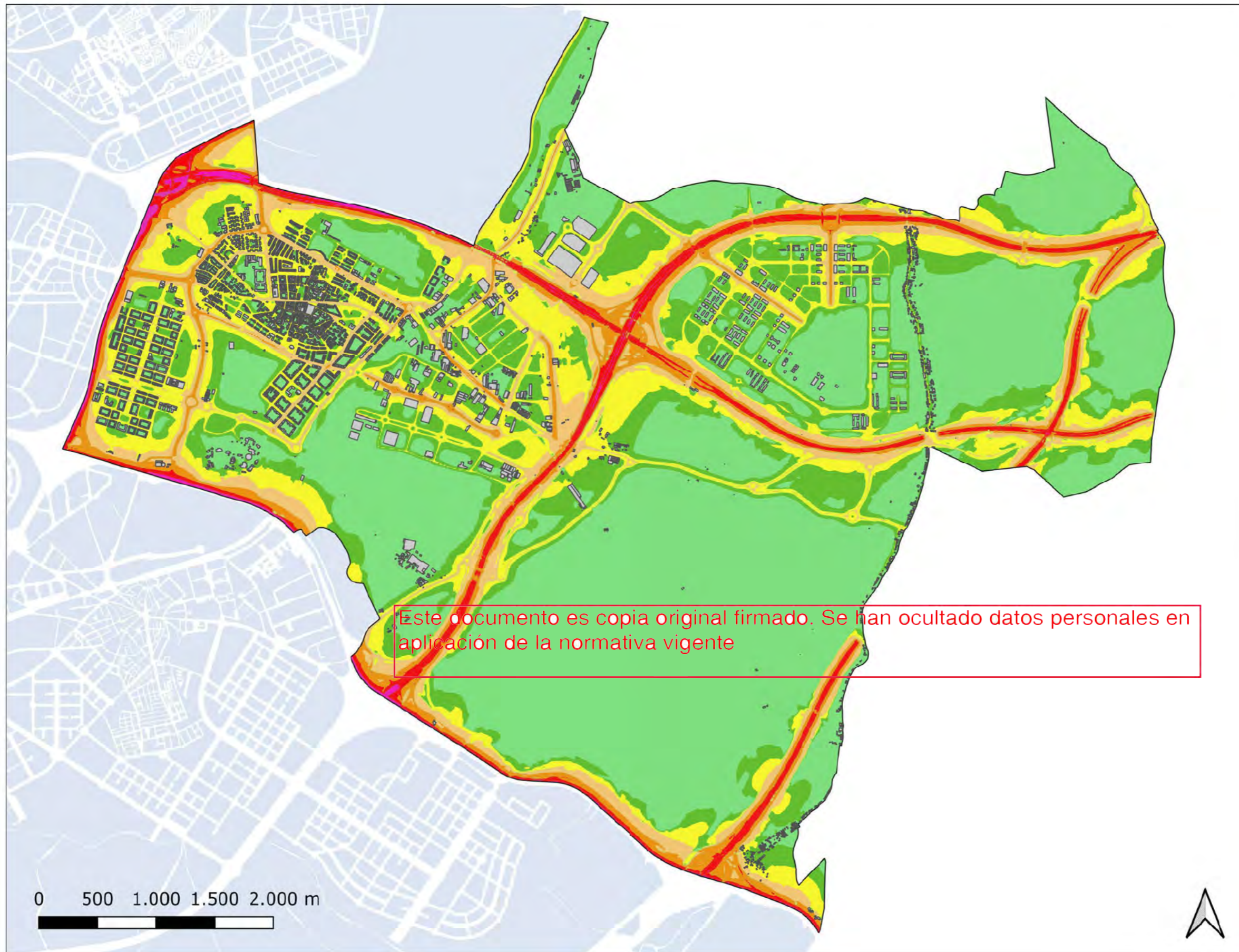
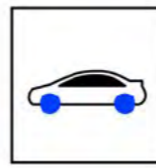
Distrito	L _d	
	Rango de Exposición dBA	Nº Personas (centenas)
Vicálvaro	< 55	492
	55 - 60	246
	60 - 65	38
	65 - 70	0
	70 - 75	0
	> 75	0



L_d

- < 50 dB(A)
- 50-55 dB(A)
- 55-60 dB(A)
- 60-65 dB(A)
- 65-70 dB(A)
- 70-75 dB(A)
- > 75 dB(A)

- Edificio
- Parcela
- Barrera acústica
- Límite administrativo



Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

19 Vicálvaro

Ag_MAD_Madrid_C_Le_19
8_2R_19



Población Expuesta

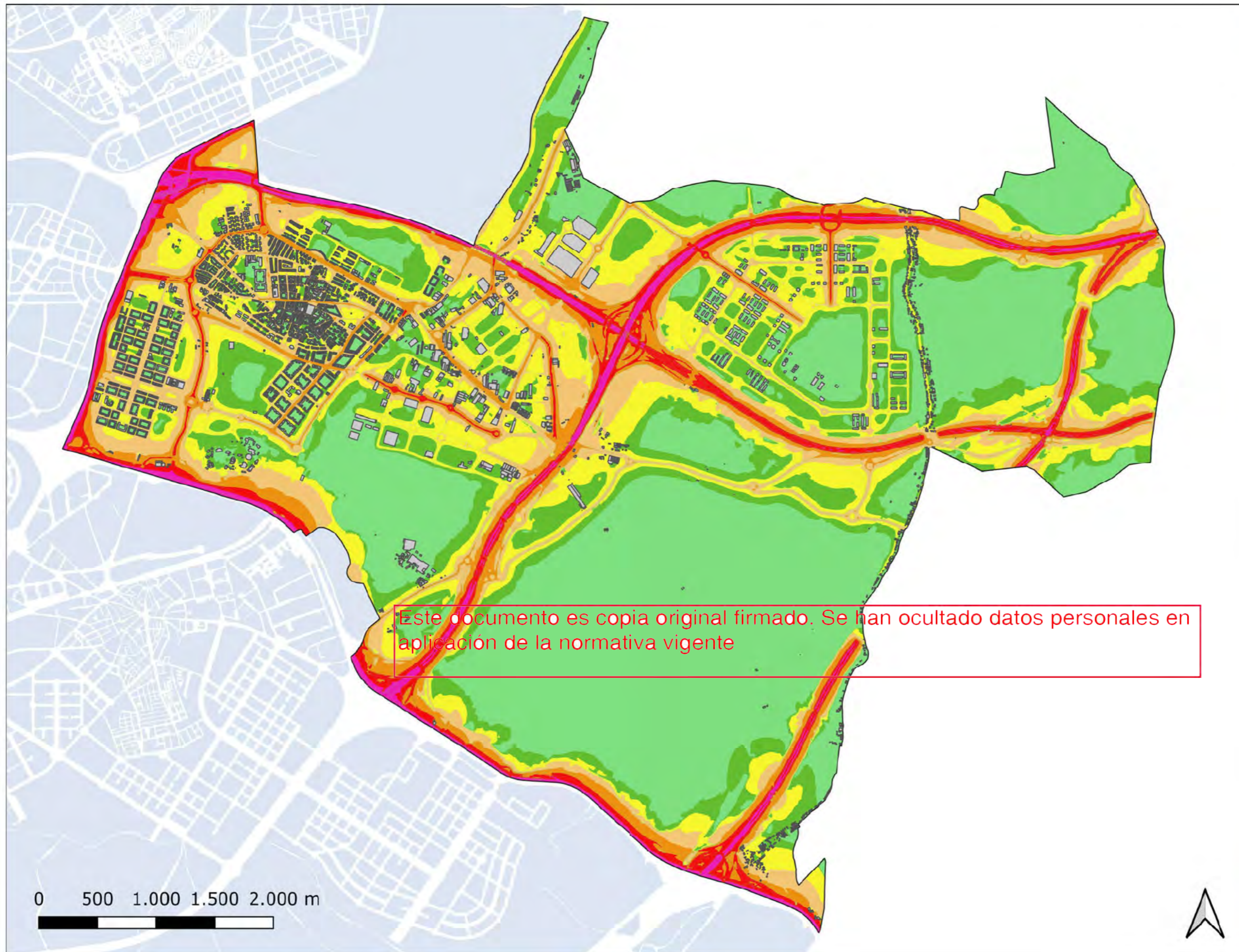
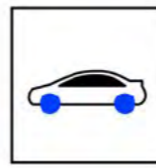
Distrito	L_e	
	Rango de Exposición dBA	Nº Personas (centenas)
Vicálvaro	< 55	571
	55 - 60	187
	60 - 65	18
	65 - 70	0
	70 - 75	0
	> 75	0



L_e

- < 50 dB(A)
- 50-55 dB(A)
- 55-60 dB(A)
- 60-65 dB(A)
- 65-70 dB(A)
- 70-75 dB(A)
- > 75 dB(A)

- Edificio
- Parcela
- Barrera acústica
- Limite administrativo



Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

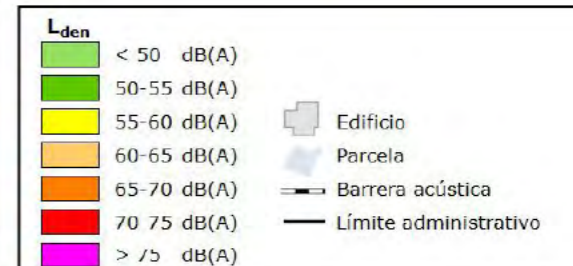
19 Vicálvaro

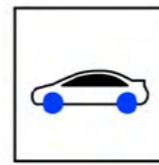
Ag_MAD_Madrid_C_Lden_19
8_4R_19



Población Expuesta

Distrito	L_{den}	
	Rango de Exposición dBA	Nº Personas (centenas)
Vicálvaro	< 55	361
	55 - 60	338
	60 - 65	76
	65 - 70	2
	70 - 75	0
	> 75	0

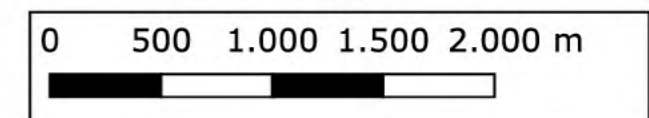
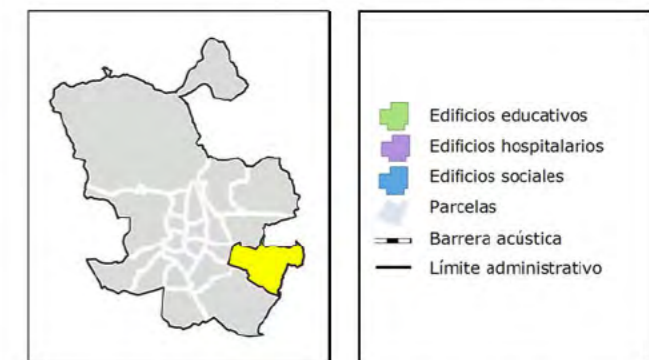


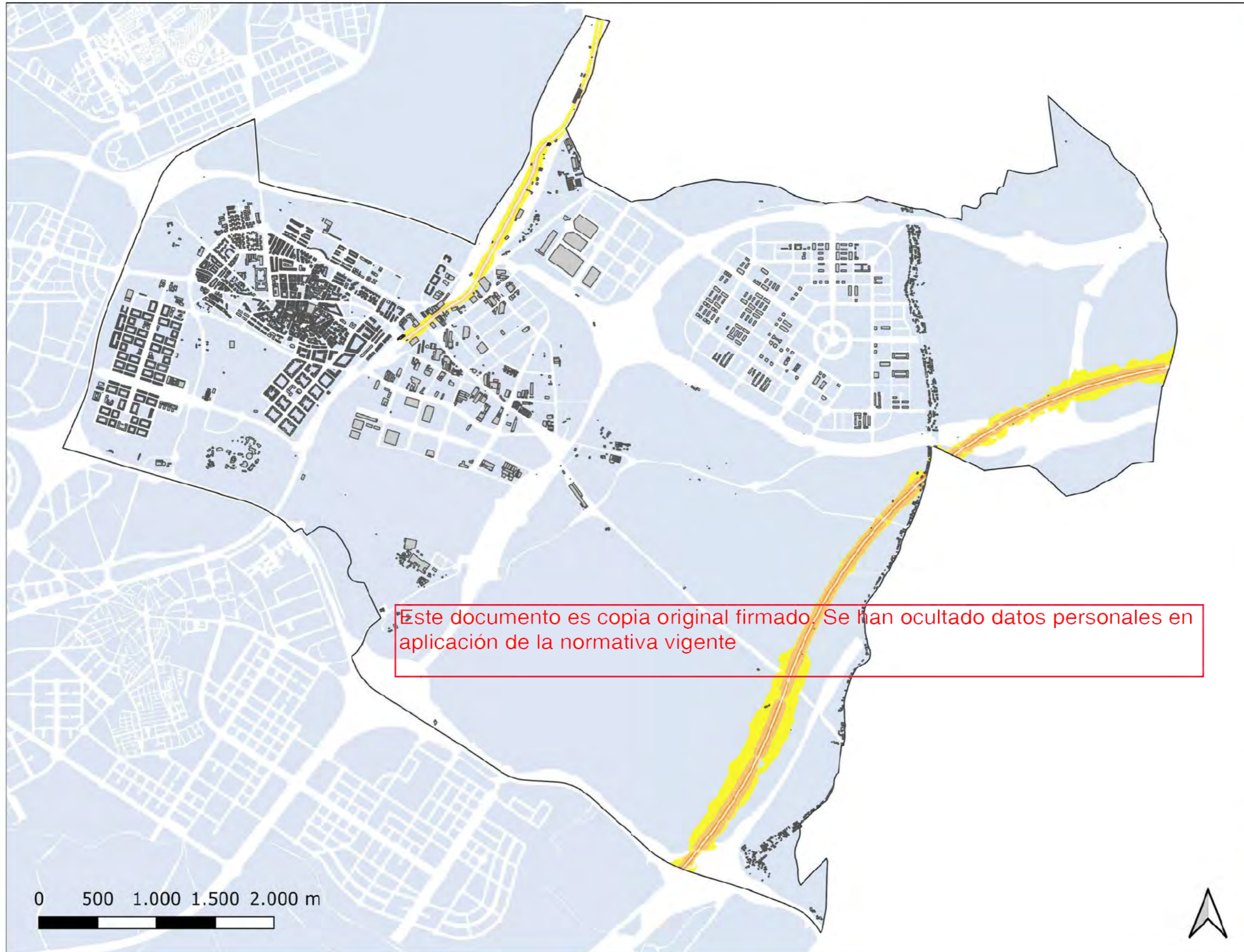
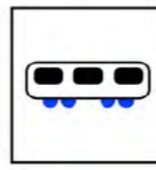


19 Vicálvaro

Ag_MAD_Madrid_C_ES_19
8_R_ES_19

Edificios Sensibles		
Uso	L _{den}	
	Rango de Exposición dBA	N.º Edificios
Educativo	< 55	7
	55 - 60	14
	60 - 65	3
	65 - 70	1
	70 - 75	0
Hospitalario	> 75	0
	< 55	0
	55 - 60	0
	60 - 65	0
	65 - 70	0
Social	70 - 75	0
	> 75	0
	< 55	0
	55 - 60	0
	60 - 65	1
Educativo	65 - 70	0
	70 - 75	0
	> 75	0
	< 50	19
	50 - 55	5
Hospitalario	55 - 60	1
	60 - 65	0
	65 - 70	0
	> 70	0
	< 50	0
Social	50 - 55	0
	55 - 60	0
	60 - 65	0
	65 - 70	0
	> 70	0





19 Vicálvaro

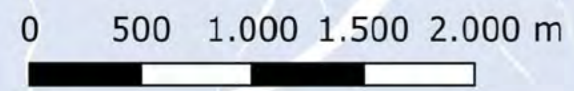
Ag_MAD_Madrid_F_Ld_19
8_1F_19

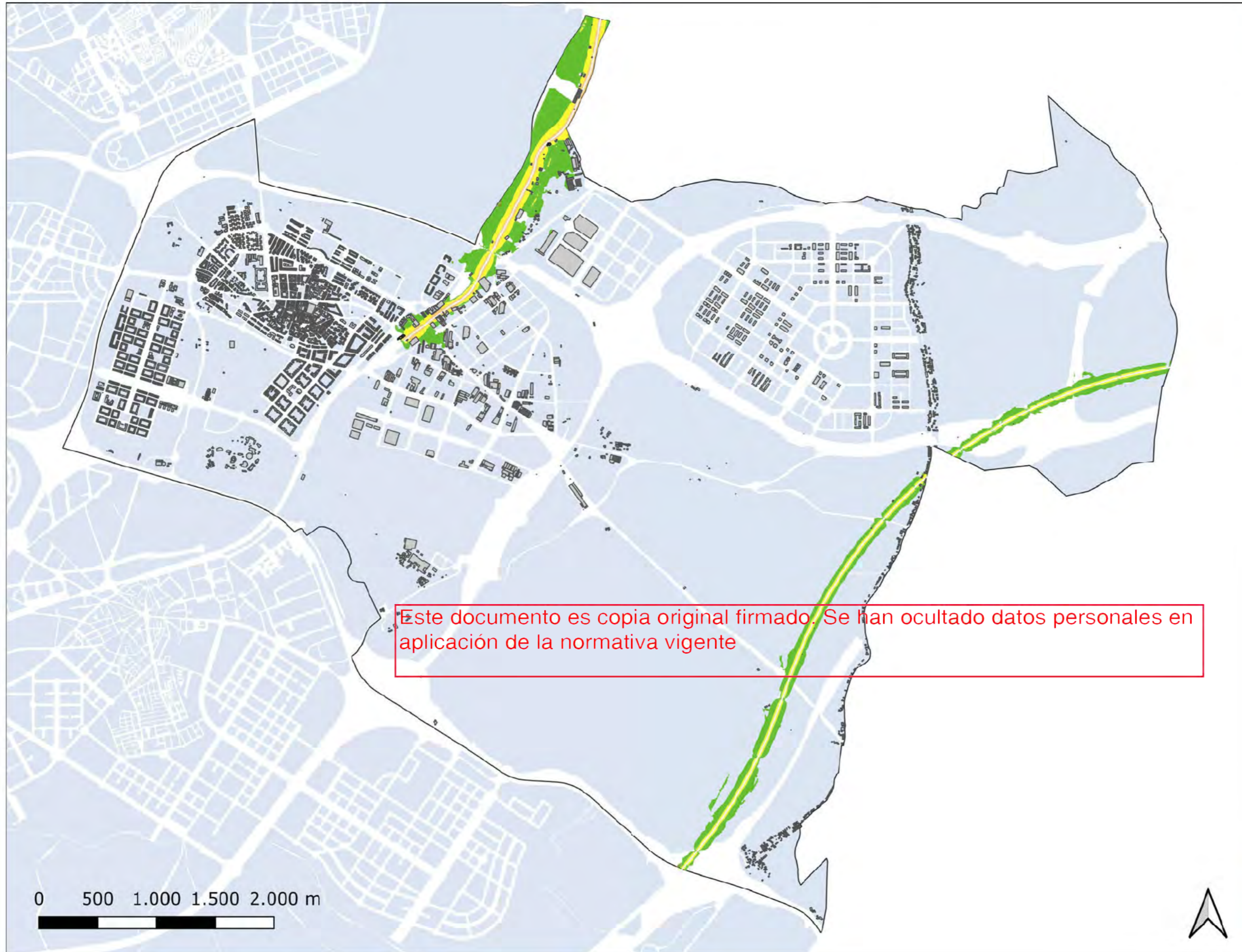
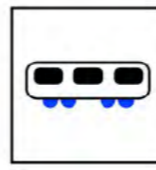


Población Expuesta		
Distrito	L _d	
	Rango de Exposición dBA	Nº Personas (centenas)
Vicálvaro	55 - 60	0
	60 - 65	0
	65 - 70	0
	70 - 75	0
	> 75	0



L_d	55-60 dB(A)	Edificio
60-65 dB(A)	Estación Tren	Parcela
65-70 dB(A)	Barrera acústica	Limite del Distrito
70-75 dB(A)	Vía ferroviaria	
> 75 dB(A)		





19 Vicálvaro

Ag_MAD_Madrid_F_Ln_19
8_3F_19



Población Expuesta

Distrito	L _n	
	Rango de Exposición dBA	Nº Personas (centenas)
Vicálvaro	50 - 55	1
	55 - 60	0
	60 - 65	0
	65 - 70	0
	> 70	0



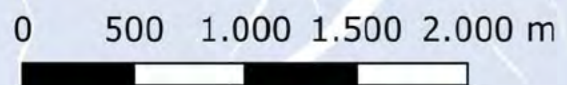
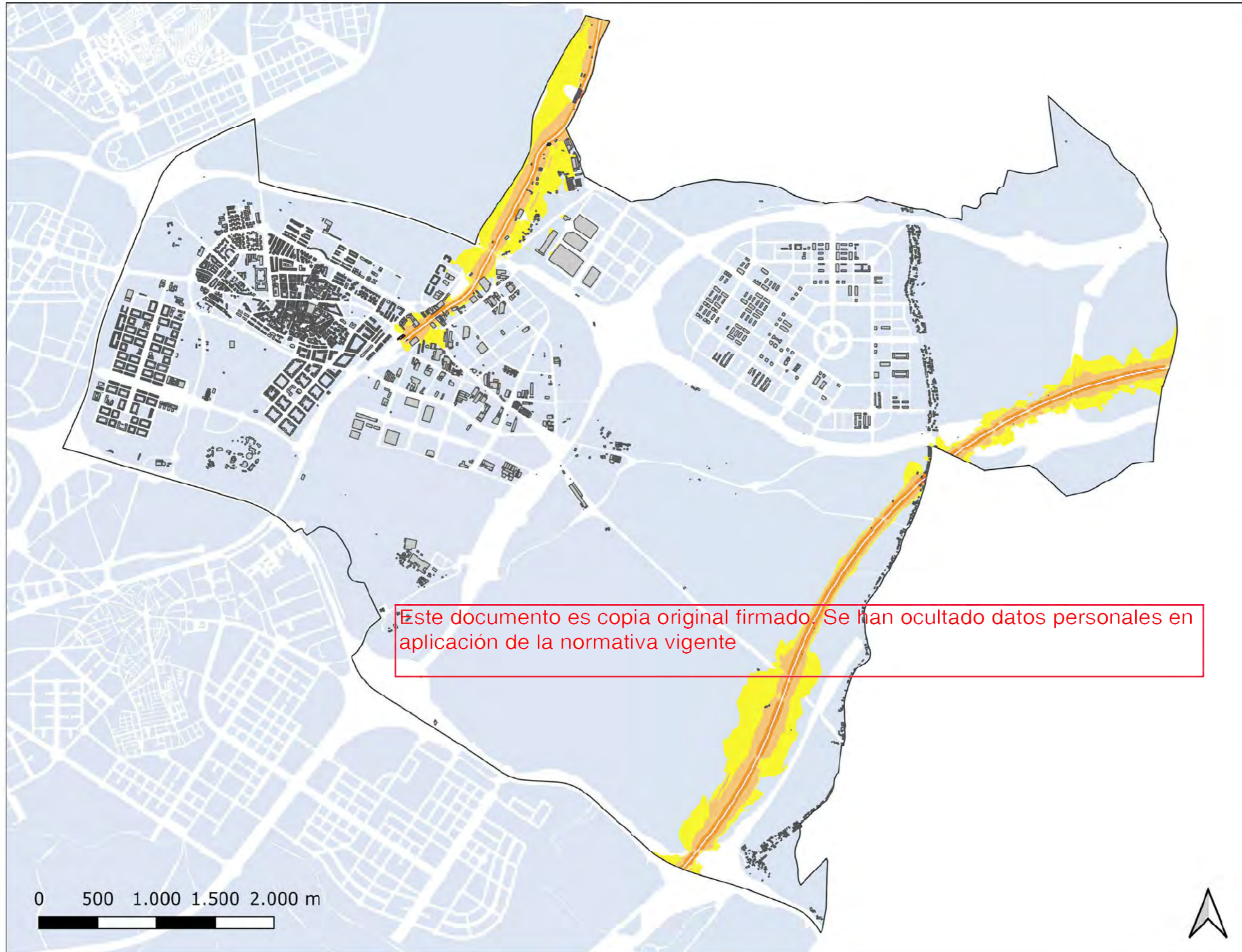
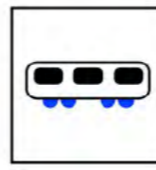
L_n

- 50-55 dB(A)
- 55-60 dB(A)
- 60-65 dB(A)
- 65-70 dB(A)
- > 70 dB(A)

Edificio
 Estación Tren
 Parcela
 Barrera acústica
 Límite del Distrito
 Vía ferroviaria

0 500 1.000 1.500 2.000 m





19 Vicálvaro

Ag_MAD_Madrid_F_Lden_19
8_4F_19

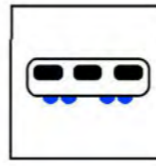


Población Expuesta

Distrito	L_{den}	
	Rango de Exposición dBA	Nº Personas (centenas)
Vicálvaro	55 - 60	2
	60 - 65	1
	65 - 70	0
	70 - 75	0
	> 75	0



L_{den}	Edificio
55-60 dB(A)	Estación Tren
60-65 dB(A)	Parcela
65-70 dB(A)	Barrera acústica
70-75 dB(A)	Límite del Distrito
> 75 dB(A)	Vía ferroviaria



19 Vicálvaro

Ag_MAD_Madrid_F_ES_19
8_F_ES_19

Edificios Sensibles		
Uso	L_{den}	
	Rango de Exposición dBA	N.º Edificios
Educativo	< 55	25
	55 - 60	0
	60 - 65	0
	65 - 70	0
	> 75	0
Hospitalario	< 55	0
	55 - 60	0
	60 - 65	0
	65 - 70	0
	> 75	0
Social	< 55	1
	55 - 60	0
	60 - 65	0
	65 - 70	0
	> 75	0
L_n		
Uso	Rango de Exposición dBA	
	Rango de Exposición dBA	N.º Edificios
Educativo	< 50	25
	50 - 55	0
	55 - 60	0
	60 - 65	0
	> 70	0
Hospitalario	< 50	0
	50 - 55	0
	55 - 60	0
	60 - 65	0
	> 70	0
Social	< 50	1
	50 - 55	0
	55 - 60	0
	60 - 65	0
	> 70	0

